



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2010	Martes 6 de abril	Número 63

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

- **Bienestar Social.** *IV Plan Provincial para la Prevención de las Drogodependencias, Burgos 2009-2011.* Págs. 2 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 2. 1195/2009. Pág. 8.
- De Burgos núm. 2. 1193/2009. Págs. 8 y 9.
- De Burgos núm. 2. 1196/2009. Págs. 9 y 10.
- De Burgos núm. 2. 1194/2009. Pág. 10.
- De Burgos núm. 2. 1192/2009. Pág. 11.
- De Burgos núm. 2. 1195/2009. Págs. 11 y 12.
- De Burgos núm. 2. 1197/2009. Págs. 12 y 13.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- **Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente.** *Adecuación del coto privado de caza BU-10.893 de Ahedo-Robredo-Busnela.* Pág. 13.

— AYUNTAMIENTOS.

- **Barrios de Colina.** Pág. 13.
- **Castrillo del Val.** Pág. 13.
- **Cerratón de Juarros.** Págs. 13 y 14.
- **Villariego.** Pág. 14.
- **Oña.** Pág. 14.
- **Sotresgudo.** Pág. 14.
- **Hontoria del Pinar.** Pág. 14.
- **Villagonzalo Pedernales.** Pág. 14.
- **Merindad de Cuesta Urria.** Págs. 14 y 15.
- **Arcos de la Llana.** Pág. 15.
- **La Vid y Barrios.** Pág. 15.
- **Fuentemolinos.** Pág. 15.
- **Haza.** Pág. 15.

ANUNCIOS PARTICULARES

- **Comunidad de Regantes Virgen de Villaveja (Barbadillo del Mercado).** Pág. 15.

ANUNCIOS URGENTES

— MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria.** Págs. 15 y ss.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava.** Pág. 22.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Barcelona.** Páginas 22 y 23.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Coruña.** Pág. 23.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Madrid.** Páginas 23 y 24.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Navarra.** Páginas 24 y 25.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Palencia.** Pág. 25.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Rioja.** Páginas 25 y 26.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya.** Páginas 26 y 27.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Zamora.** Pág. 27.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Zaragoza.** Páginas 27 y 28.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro.** Págs. 28 y 29.

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- **Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía.** Págs. 29 y 30.

— AYUNTAMIENTOS.

- **Burgos. Hacienda y Contratación.** *Convocatoria para contratar el suministro necesario para la creación de la infraestructura de red y seguridad que permita la reestructuración del Centro de Protección de Datos de este Ayuntamiento.* Pág. 30.
- **Alfoz de Quintanadueñas.** *Licitación del contrato de servicios de proyecto integral de telecomunicaciones.* Págs. 30 y 31.
- **Bahabón de Esgueva.** Pág. 31.
- **Merindad de Río Ubierna.** Págs. 31 y 32.
- **Castrojeriz.** Pág. 32.
- **Quintanar de la Sierra.** *Concurso para la enajenación por compraventa de bienes patrimoniales integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo para vivienda adosada, para viviendas pareadas, y para viviendas libres.* Págs. 32 y ss.
- **Pradoluengo.** Pág. 34.
- **Los Balbases.** Pág. 34.
- **Grijalba.** *Expediente de prórroga del coto de caza BU-10.564.* Pág. 35.
- **La Revilla y Ahedo.** Pág. 36.
- **Villaverde Mogina.** Pág. 36.

DIPUTACION PROVINCIAL

- **Sección de Contratación.** *Licitación para la conservación, reposición y mejora de la red de carreteras, zonas norte y sur, anualidad 2009.* Pág. 36.

DIPUTACION PROVINCIAL

BIENESTAR SOCIAL

IV PLAN PROVINCIAL PARA LA PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS, BURGOS 2009-2011

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 5 de marzo de 2010, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

INTRODUCCION

Las drogodependencias, además de ser un reflejo de algunas de las dificultades que enfrenta nuestra sociedad actual, nos plantean importantes problemas, tanto en cuanto a lo que se refiere a la salud desde un punto de vista individual, como desde otro social, pero también afecta al desarrollo de las personas, a su futuro, a los valores que sustenta nuestra conducta y hasta al orden público. Por tanto es un fenómeno que solo podemos contemplar desde una visión interdisciplinar, y abordar desde una acción interprofesional que implique a todos los estratos sociales, lo que requiere de una definición del fenómeno, unos acuerdos en cuanto a la actuación, y una coordinación de las acciones.

De la magnitud del fenómeno, al menos desde un punto de vista cuantitativo, nos puede dar una idea el Informe sobre Problema de la Drogodependencia en Europa de 2006 del Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT), en el que se recoge que uno de cada cinco europeos adultos ha consumido cannabis a lo largo de su vida, y una tercera parte de ellos había consumido esa sustancia en los últimos 12 meses (6,67% de la población adulta). También encontramos cifras tan importantes cuando estudiamos el consumo de las otras drogas (el número de personas que han consumido sustancias a lo largo de su vida es de 3% para la cocaína y las anfetaminas, 2,5% para el éxtasis y un 4/1.000 habitantes para los opiáceos, siendo los consumidores de estas drogas en el último año aproximadamente una tercera parte de esa población). Dicho de otra forma, 33 millones de personas en Europa son consumidores habituales y abusivos de alcohol y en torno a 3 millones consumen en la actualidad cannabis y anfetaminas, 2 millones éxtasis y 1,3 millones opiáceos.

Por otra parte, el informe de 2006 del Observatorio Español sobre Drogas indica que el consumo de cannabis aumenta en la sociedad española, que se sitúa entre los países más consumidores de la Unión (11,2% de adultos). El consumo de cocaína produce alarma por su tendencia creciente en los últimos años, en España 474.000 personas de entre 15 y 64 años declaran haber consumido cocaína en los últimos 30 días y, de ellas, 350.000 son adultos jóvenes menores de 34 años (esto representa un 1,6% de la población).

Pero si atendemos a las drogas legales, estas son las más usadas y la puerta de entrada al consumo de otras sustancias, según los datos del Observatorio. El 64,6% de la población española es consumidora habitual de alcohol, y el 14,9% lo hace a diario, situándose en un 5,5% la población de bebedores de riesgo. En cuanto al consumo de tabaco, que provoca anualmente y de forma directa o indirecta más muertes y más problemas de salud que todas las sustancias ilegales juntas, un 32,8% de los españoles fuma diariamente. La acción preventiva se hace aquí crucial, si tenemos en cuenta los daños para la salud que entrañan a largo plazo, el hecho de un cada vez más precoz inicio en el consumo, que generalmente se hace de forma simultánea para el alcohol y el tabaco, que el propio informe sitúa ya en los 12 años, que son el paso previo al consumo de las otras sustancias, y el hecho de que al menos para el caso del alcohol, desde que se inicia el consumo abusivo, tan frecuente al final de la adolescencia en nuestro medio (32% entre los 17 y 18 años), hasta que aparecen las conductas adictivas pasan al menos 10 años que podríamos aprovechar para cambiar el curso de los acontecimientos. También los psicofármacos, cuando pierden su uso sanitario, se convierten en un serio problema de salud personal y de salud pública.

Otro aspecto que añade dificultad al abordar el problema es el continuo cambio de patrones de consumo.

En los últimos años cobran importancia otro tipo de adicciones como el juego, el sexo, Internet, los teléfonos eróticos, la ingesta de determinados alimentos..., dependencias que afectan notablemente a la estructura familiar, generando severos conflictos y a medio y largo plazo problemas psiquiátricos, a veces muy importantes.

Pero como se apuntaba anteriormente, las drogodependencias son un problema complejo, antiguo, pero que se extiende y toma protagonismo en la actual sociedad postmoderna, caracterizada por un funcionamiento narcisista, con una creciente individualización y hedonización de la cultura, donde impera la necesidad de éxito, el culto al cuerpo y el miedo al sufrimiento, diluyéndose los valores e instituciones que primaban la función del individuo en el colectivo, y que permitían las identificaciones necesarias para la construcción de una identidad individual necesaria. Este proceso en formación de individualización imparable, nos abre muchas posibilidades de desarrollo social e individual, pero también produce un malestar y hace más difícil desarrollar la propia identidad a muchas personas, que al fracasar en esa búsqueda se adaptan precariamente desde la drogodependencia u otras patologías propias de estos últimos tiempos, como los trastornos de la conducta alimentaria, etc., trayendo consigo problemas de salud, de desarrollo, educacionales, sociales e incluso de orden público, como consecuencia.

Por tanto se trata de un problema grave y complejo que afecta a parcelas como la sanitaria, la sociológica, la educacional, la familiar, y la economía, e incluso el derecho, en el que la mejor intervención es prevenir antes de que la adicción se convierta en la forma de adaptación que atrape a ese sector de la población, y ello requiere, por tanto, de una acción interdisciplinar con una visión global que implique a todos los niveles implicados en una acción coordinada y unidireccional.

En esta dirección el recientemente publicado Decreto 50/2009, de 27 de agosto, por el que se aprueba el VI Plan Regional sobre Drogas de Castilla y León (2009-2013) en cumplimiento de la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de prevención, asistencia e integración social de drogodependientes de Castilla y León, modificada por la Ley 3/2007, de 7 de marzo, establece que el Plan Regional sobre Drogas es el instrumento estratégico para la planificación y ordenación de las actuaciones que en materia de drogas se lleven a cabo en la Comunidad Autónoma, señalando que el uso, abuso y dependencia de las drogas es un problema pluricausal complejo, en evolución constante, que necesita una acción pública planificada y sostenida a largo plazo, para lo que adopta un planteamiento estratégico integral, multidisciplinar y equilibrado, y se formula desde el convencimiento de que la intervención en drogodependencias es una responsabilidad social y una tarea colectiva en la que resulta imprescindible la implicación activa de la sociedad y de las instituciones y organizaciones en las que se vertebra.

Dicho plan describe un retrato de la situación de las drogodependencias en Castilla y León, que a su vez refleja la situación, y a su vez marca las líneas y los límites de actuación de este Plan Provincial, y que a continuación pasamos a resumir.

En su capítulo I el VI Plan Regional sobre Drogas evalúa la situación actual y la evolución del consumo de drogas en la Comunidad de Castilla y León, llegando a las siguientes conclusiones:

- El consumo de drogas legales e ilegales es superior en los hombres que en las mujeres. No ocurre lo mismo en la población de estudiantes, en la que en general el consumo de drogas se encuentra equiparado entre ambos sexos.

- Las personas jóvenes de 20 a 29 años son las principales consumidoras de tabaco, bebidas alcohólicas, cannabis, drogas de síntesis y alucinógenos, mientras que la población adulta de 30 a 39 años es la que presenta una mayor proporción de individuos que consumen tranquilizantes, cocaína y opiáceos.

- En la población adolescente son frecuentes las borracheras, los episodios intensos de consumo de alcohol en un espacio corto de tiempo y el consumo de cannabis.

- El consumo de bebidas alcohólicas se ha moderado.

- Desciende de forma significativa la proporción de personas que consume diariamente alcohol, al tiempo que aumenta la de quienes lo hacen ocasionalmente.

– En la población de estudiantes también se constata un descenso en la proporción de bebedores actuales y de personas que consumen bebidas alcohólicas todos los fines de semana.

– Desciende de forma notable la proporción de personas que presentan consumos de riesgo y problemáticos de alcohol, así como la de personas que se han emborrachado en los últimos 6 meses.

– La prevalencia de personas que fuman a diario ha descendido de forma sostenida más de un 29% en 20 años.

– El consumo de cannabis y de cocaína puede estar disminuyendo en Castilla y León.

– El consumo de drogas de síntesis ha ido descendiendo considerablemente hasta alcanzar sus valores más bajos en la actualidad.

– El consumo de tranquilizantes sin receta médica y del resto de las drogas ilegales (anfetaminas, alucinógenos, opiáceos e inhalables) presenta unas prevalencias bajas.

– En la población de estudiantes, las prevalencias de consumo son considerablemente mayores que las encontradas en la población general.

– El consumo de anfetaminas, alucinógenos e inhalables presenta una tendencia descendente estadísticamente.

– La proporción de policonsumidores de sustancias psicoactivas ha descendido considerablemente.

– La percepción del riesgo asociada al consumo de drogas legales e ilegales ha aumentado de forma muy considerable en la población de estudiantes, mientras que en la población general no experimenta grandes variaciones.

Más de la mitad de la población escolar de 14 a 18 años de la Comunidad Autónoma sale una o más noches a la semana, mientras que casi una cuarta parte no sale nunca o lo hace menos de una vez al mes. Entre los que salen, más del 60% regresa a casa después de las 2.00 de la madrugada, y el 20% lo hace más tarde de las 6.00 de la madrugada, con el consiguiente mayor riesgo de consumir drogas al permanecer durante más tiempo fuera del hogar, preferentemente en bares, pubs y cafeterías (77%) y también en discotecas (60%).

– En general, las drogas más consumidas son las que se perciben más accesibles.

De las variables que en dicho capítulo se miden destacamos por su importancia las que aparecen en las siguientes tablas:

DATOS SOBRE EL CONSUMO DE SUSTANCIAS EN CASTILLA Y LEÓN (2008)

	ALCOHOL		TABACO	
	Inicio	Consumo habitual	Inicio	Consumo habitual
Edad inicio	13,5 años	15 años	13 años	14,2 años
	Pobl. general	14-18 años	Pobl. general	14-18 años
Opinión negativa	Consumo ajeno 25,7%	Consumo propio 39,6%	Consumo ajeno 33,1%	Consumo propio 59,7%
Percepción de riesgo	62,4%	42,1%	85,7%	87,2%
Intolerancia de los padres al consumo de sus hijos		48,3%		67,3%
Consumo diario	35,6%	66,9%	31,5% 35,3% hombres 27,6% mujeres	17,7% 15,2% hombres 20,1% mujeres
Grandes consumidores	6,1%		12,7% hombres 10% mujeres	
Embraguez en 6 meses anter.	49,3%	85% hombres 75% mujeres		
Binge drinking	17,6%	42,5%		
Ventas		-10,2%		-8,3%

(Binge drinking: Consumo de 5 ó más bebidas alcohólicas en un periodo de dos horas).

DATOS SOBRE EL CONSUMO DE SUSTANCIAS EN CASTILLA Y LEÓN (2008)

	Edad de inicio	Percepción de riesgo	Percepción facilidad de acceso	Consumo a lo largo de la vida	Continuidad consumo	
					Ultimo año	Ultimo mes
Alcohol	13,5	62,4%		35,6%*		
Alcohol estudiantes		42,1%		66,9%*	96,2%	78,5%
Tabaco	13	82,2%		31,5%*		
Tabaco estudiantes		87,2%		49,9%		17,7%
Cannabis	15	89,7%	67,4%	26,8%	28,7%	20,4%
Cannabis estudiantes		88,1%	42,4%	37,4%	88,1%	55,2%
Cocaína	15,7	98,7%	67,4%	6%	30,5%	15,2%
Cocaína estudiantes		95,3%	42,4%	4,4%	68,9%	38,9%
Drogas de síntesis	15,7	91,1%	50,6%	3,1%	28,6%	3,9%
Drogas de síntesis estudiantes		91,6%	35,5%	2,6%	63,2%	32,2%
Tranquilizantes	15,1			1,3%	39,4%	5,9%
Tranquilizantes estudiantes			60,4%	6,4%	4,5%	
Opiáceos	15,5	90%	30,6%	1,2%	33,3%	16,7%
Opiáceos estudiantes			31,2%	0,8%	0,8%	
Anfetaminas	15,8	90%		3,4%	24,7%	10,6%
Anfetaminas estudiantes			38,3%	3,4%	75%	56%
Alucinógenos	15,9		41,6%	2,4%	21,3%	4,9%
Alucinógenos estudiantes			38%	4%	61,3%	33,9%
Inhalables volátiles	12,8			0,4%	20%	10%
Inhalables volátiles estudiantes				2,5%		

* Se refiere a consumidores diarios actuales.

ORGANIZACION Y ESTRUCTURA DEL PLAN.

De lo anteriormente dicho, puede entenderse que la prevención es una intervención interdisciplinar y con una comprensión ecléctica, dirigida en un sentido universal a:

– Fomentar la integración positiva de las personas en su comunidad.

– Fomentar la aparición de grupos y figuras que representen valores y sostengan estructuras y estilos de vida saludables y creativos capaces de permitir una identificación positiva.

– Favorecer la adquisición de mayores cotas de autonomía responsable en la población.

– Informar y formar sobre la dependencia y las drogodependencias.

Y en un sentido particular a:

– Intervenir sobre poblaciones de riesgo, para modificar los factores estructurales o precipitantes que podrían llevar a esa población a las conductas adictivas.

– Facilitar el acceso de las poblaciones dependientes a los sistemas socio-sanitarios-legales que requieran.

– Minimizar las secuelas de la drogodependencia, facilitando un acceso coordinado a los medios para tal fin.

Todo ello debe realizarse siguiendo las directrices de los Planes Nacional, Autonómico y Provincial de Drogas. Por tanto la legislación a tener en cuenta, como el propio Plan Provincial de Drogodependencias señala, es:

La Constitución Española que recoge concretamente en su artículo 43 el derecho de los ciudadanos a proteger su salud y establece la responsabilidad de los poderes públicos como garantes fundamentales de este derecho.

La Ley General de Sanidad (14/1986), de 25 de abril, normativa básica al mandato constitucional sobre protección a la salud.

La Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, que define entre las competencias municipales la prestación de servicios sociales y de promoción y de reinserción social, la protección de la salubridad pública y las actividades e instalaciones culturales y deportivas (artículo 25) y encomienda a las Diputaciones Provinciales la prestación de servicios supramunicipales y la asistencia y cooperación a los municipios (artículo 36).

El Plan Nacional sobre Drogas y el Observatorio Español de Drogas dependiente de él que desde su creación en 1985 el primero y en 1999 el segundo han ido sentando las bases de actuación en materia de drogas tanto en el ámbito nacional como autonómico, provincial y local.

La Ley 3/1994, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León, modificada por la Ley 3/2007, de 7 de marzo, dedica el Título I a la reducción de la demanda a través de medidas preventivas, indicando como criterios de actuación que el ámbito prioritario de prevención de drogodependencias será el comunitario; los programas preventivos combinarán el carácter educativo con la promoción de comportamientos incompatibles con el consumo de drogas y se dirigirán preferentemente a sectores concretos de población, contando con la participación de personas y grupos organizados (artículo 6).

Tras definir las actuaciones prioritarias, indicado que deben realizarse de manera coordinada con las que se desarrollen en el ámbito escolar, se señala que la realización de programas comunitarios se llevará a cabo bajo el impulso, coordinación, ejecución y evaluación de las Corporaciones Locales, preferentemente a través de los Centros de Acción Social (artículo 7).

Establece asimismo, en el artículo 47, cuáles son las competencias y responsabilidades mínimas de las Diputaciones Provinciales.

a) «La aprobación de Planes Provinciales sobre drogas...» que, en cualquier caso, deberán asegurar mediante la coordinación con los municipios que se cumplen en el territorio provincial las funciones mínimas de los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes establecidas en el artículo 46, apartado 2.

b) «El apoyo técnico y económico en materia de drogas a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes...».

La Ley 18/1988, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León, dota de competencias en materia de Servicios Sociales a las Diputaciones Provinciales, desde los servicios sociales básicos en la prevención y reinserción social de las drogodependencias.

Desde el año 1998, la Comunidad de Castilla y León ha contado con sucesivos planes sobre drogas de esta Comunidad. El VI Plan Regional sobre Drogas de Castilla y León 2009-2013, aprobado por Decreto 50/2009, de 27 de agosto, ha tenido en cuenta las prioridades marcadas en la Ley 3/1994, la evaluación y la experiencia acumuladas en el desarrollo de los planes anteriores. En el Plan se han incorporado propuestas de las Administraciones Públicas, organizaciones no gubernamentales, entidades privadas e instituciones que se encuentran vinculadas al mismo.

La Ley Básica reguladora de la Autonomía y Derechos del Paciente y de Derechos y Obligaciones en Materia de Documentación e Información Clínica (41/2002) complementa y matiza la Ley General de Sanidad, dando al paciente un papel protagonista en todas aquellas decisiones que afecten a su salud.

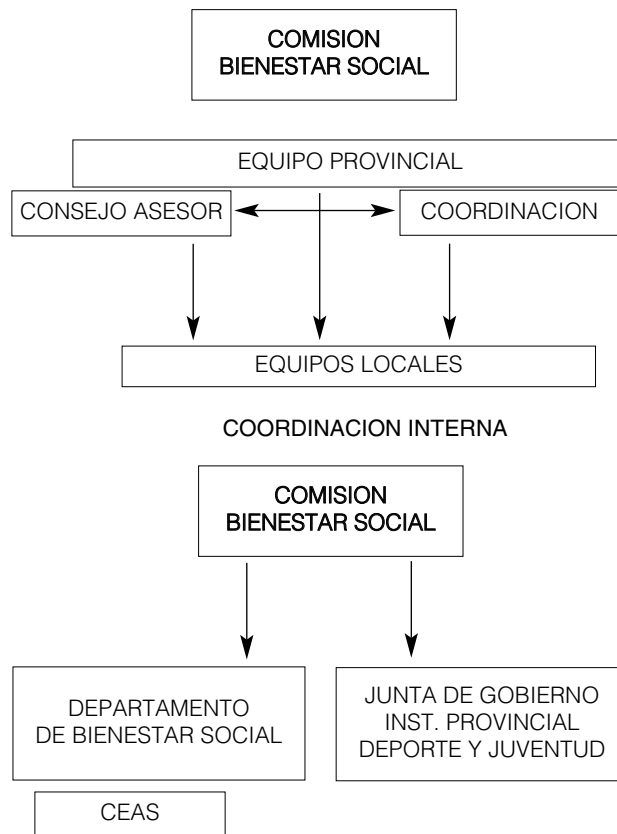
La Comisión de Drogodependencias a través de los diferentes Planes Regionales sobre Drogas concede a las Diputaciones Provinciales sus competencias en materia de drogas.

Las Diputaciones Provinciales por tanto tienen competencias en la aprobación de los Planes Provinciales sobre Drogas elaborados en coordinación y de acuerdo con los criterios y directrices del Plan Regional sobre Drogas que incluyan programas de prevención e integración social, así como de información, orientación y motivación de drogodependientes a través de los Centros de Acción Social.

Los Planes Provinciales sobre Drogas deben asegurar mediante la coordinación con los servicios de los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de las competencias y responsabilidades mínimas señaladas en los Planes Regionales sobre Drogas. Asimismo compete a las Diputaciones Provinciales apoyar técnica y económicamente a aquellos Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes que tengan menor capacidad económica y de gestión.

El IV Plan Provincial sobre Drogas establece la siguiente estructura organizativa, constituida en tres niveles, e incardinada en la Comisión de Bienestar Social.

1. El Equipo Provincial de Drogas.
 - 1.1. Consejo Asesor.
2. Los Equipos Locales de Drogas.
3. La Coordinación.



La coordinación del plan se establece de la manera siguiente:

1. El Equipo Provincial de Drogas.
 - El Equipo Provincial de Drogas se reunirá con carácter ordinario una vez cada trimestre, y de forma extraordinaria cuantas veces lo estime su Presidente, previa convocatoria y orden del día por escrito del Coordinador.
 - Asimismo el Equipo Provincial se reunirá con carácter ordinario una vez cada cuatrimestre con los responsables de los CEAS del Plan de Drogas, y de forma extraordinaria cuantas veces lo estime el Presidente.
 - El Equipo Provincial de Drogas del III Plan Provincial sobre Drogodependencias de Burgos tendrá la siguiente estructura:

Presidente/a:

Diputado/a, Presidente/a de la Comisión de Bienestar Social.

Vocales:

- Diputado/a, Presidente/a de la Junta de Gobierno para el Deporte y Juventud.

- Coordinadora de CEAS provinciales.

- Técnico del IDJ.

Coordinador:

Puesto de carácter exclusivamente técnico y que se responsabiliza de todas las actividades que el Plan realice. Dependencia directa del/la Presidente/a del Plan Provincial sobre Drogas. Será el encargado de:

- Diseñar y coordinar las actuaciones y Programas derivados del Plan Provincial de Drogas.

- Coordinar los Equipos Locales.

- Conseguir recursos económicos para financiar las actividades que el plan pretenda realizar.

1.1. Consejo Asesor.

Compuesto por personas de reconocido prestigio o experiencia en el problema que aportarán sugerencias, información y opiniones al Equipo Provincial. Dicho Consejo Asesor se reunirá de forma periódica previa convocatoria realizada por el Coordinador, como mínimo de forma trimestral.

El Consejo Asesor se configura como un órgano consultivo del Equipo Provincial de Drogodependencias.

Las funciones de este órgano consultivo son:

- Conocer, informar y asesorar a la Presidencia del IV Plan Provincial sobre Drogas de Burgos en todos aquellos aspectos técnicos relacionados con las drogas.

- Elevar a la Presidencia, a iniciativa propia, informes, estudios, propuestas y sugerencias que se estimen convenientes para el desarrollo del IV Plan Provincial sobre Drogas de Burgos.

- Colaborar en la consecución de los objetivos del IV Plan Provincial sobre Drogas de Burgos y en el desarrollo de sus actuaciones.

- Los miembros del Consejo Asesor serán designados con carácter temporal por la Presidencia del Equipo Provincial de Drogas de la Diputación de Burgos.

2. Equipos locales.

Estarán constituidos por personas voluntarias y residentes en los municipios de la provincia de menos de 20.000 habitantes de distintos colectivos: Miembros de Ayuntamientos, APAs, Docencia, Fuerzas de Seguridad, O.N.G.s, Sanitarios, Párrocos, Asociaciones diversas, etc.

Los equipos locales tendrán la siguiente estructura organizativa:

- Serán asesorados y apoyados en su labor por la persona que dirige y coordina el IV Plan sobre Drogodependencias y Salud Mental.

- Serán coordinados por los profesionales de los CEAS.

- El propio Equipo Local elegirá al portavoz que actuará como Secretario.

Los Equipos Locales de Prevención tendrán plena autonomía para elaborar y diseñar sus planes de trabajo, ajustándose a las líneas generales del IV Plan Provincial sobre Drogas. Las reuniones del Equipo serán ordinariamente cada dos meses, aunque pueden hacerlo de forma extraordinaria siempre y cuando las circunstancias lo aconsejen y previa citación del Secretario-Portavoz. Asimismo podrán elevar propuestas al Equipo Provincial del contenido de los Cursos de Formación para los miembros de los Equipos y otros sectores de la población, así como otras iniciativas o sugerencias.

Por tanto, la filosofía sobre la que se sustenta y que ha demostrado ser más eficaz es aquella en la que los actores principa-

les de la intervención son la propia sociedad, las familias y los profesionales de base, que en nuestro medio serían los profesionales de los CEAS como impulsores de los programas, los docentes, sanitarios, farmacéuticos, fuerzas de seguridad y religiosos que ejercen su función en el ámbito donde se interviene. De manera que los profesionales especializados que se necesiten, y no estén en contacto directo con la base social y profesional, deberán cumplir funciones de asesoramiento y en ocasiones formación y entrenamiento, actuando sobre estos agentes sociales, que son los que realizarán la labor preventiva propiamente dicha. Es pues una labor de «abajo hacia arriba».

OBJETIVOS Y ACTUACIONES.

El VI Plan Regional sobre Drogas de Castilla y León define los siguientes objetivos que guían la acción de este Plan Provincial:

A. *Reducir la prevalencia de consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y drogas ilegales.*

Lo que se conseguirá a través de los siguientes objetivos específicos:

- Elevar la percepción del riesgo asociada al consumo de alcohol, tabaco y drogas ilegales.

- Reducir la aceptación social del alcohol, tabaco, cannabis y drogas psicoestimulantes.

- Disminuir la accesibilidad percibida a las distintas drogas en la población adolescente.

- Retrasar la edad de inicio en el consumo de drogas en adolescentes.

- Facilitar el abandono del abuso y dependencia de las drogas, así como la integración social de las personas drogodependientes, mediante programas y servicios asistenciales eficaces, accesibles y de calidad.

Estos objetivos se pueden ir consiguiendo a través de una acción combinada que incluya información, formación, que promuevan un estilo de vida creativa y responsable, y la aplicación firme y sostenida de la norma. Esto supone actuar simultáneamente en el ámbito familiar, escolar-laboral, del ocio y en la vigilancia del cumplimiento de la normativa vigente. Para avanzar en estos objetivos este Plan Provincial se propone llevar a cabo las siguientes actuaciones:

1. Programa de Intervención con Familias: Busca crear un clima familiar no favorable al consumo de drogas, con un conocimiento realista de las implicaciones inherentes a su consumo, fomentando que los padres puedan ser modelos saludables y responsables de conducta para sus hijos, al tiempo que se apoya su capacidad para poner límites y se mejora su competencia en resolución de problemas y comunicación familiar.

Dadas las características de la población y de los problemas existentes en nuestro medio, se distinguirán, en la medida de lo posible, acciones dirigidas a la actuación con familias de alto riesgo (a través del programa Dédalo) de las dirigidas a la población general (cuya puerta de entrada sería el programa Moneo, y el mantenimiento de Grupos de Prevención para Padres).

La experiencia conseguida en los planes anteriores nos indica que tenemos poblaciones muy dispares, con zonas muy envejecidas, con escasa población infantil y adolescente, a veces dispersa, y otras más dinámicas, que se acercan más al funcionamiento urbano. Esto hace que la prevención indicada se encuentre con una gran resistencia por parte de las familias a las que se les ofrece, ya que sienten el temor de ser estigmatizadas al quedar señaladas cuando acuden a una actividad específica, de la que todos en su entorno conocen dónde, cuándo y para qué se realiza. Esto nos llevó a tratar de realizarlo en Burgos o cabezas de comarca, sin que hasta ahora se haya conseguido poner en marcha ningún curso.

Por otra parte resulta muy costoso y una importante pérdida de energía convocar cursos de corta duración que requieren de unos requisitos estrictos, que muchas veces no es posible cum-

plir, que aunque por una parte ofrecen la ventaja de trabajar unos objetivos reglados de forma universal, con resultados mesurables, por otra no se trata de una acción mantenida a lo largo del tiempo, que es una de las características de los programas preventivos eficaces, como indica la evidencia científica.

Para atender a estas necesidades contradictorias este plan se propone una solución intermedia. Se convocarán anualmente cursos Moneo y Dédalo en todas las zonas de Acción Social, de forma que sirvan de formación básica. Pero al finalizarlos, se realizaría a las familias participantes la oferta de su inclusión voluntaria en las Escuelas de Prevención para Padres que se pondrán en marcha en todas las zonas de Acción Social. Se trata de grupos de trabajo para padres de tamaño mediano, con frecuencia quincenal y a largo plazo, de carácter abierto, que requieren de un compromiso explícito por parte de sus miembros. Serán dirigidos por un coordinador experimentado y en ellos se abordarán las dificultades de estos padres con diversos aspectos relacionados con las drogodependencias, de forma semiestructurada, y que pretenden servir de soporte para una revisión personal de la propia conducta y las emociones y cogniciones que la sustentan, así como de compromiso de cambio y evaluación de este, gracias a la acción impulsora y normalizadora que los grupos bien dirigidos tienen.

2. Programa de Ocio y Tiempo Libre: Un uso creativo del tiempo de ocio y el tiempo libre, que facilite una integración personal y social, y promueva verdaderos encuentros e intercambios enriquecedores, es un elemento preventivo de primer orden si tiene carácter de continuidad. Por ello este plan impulsará actividades que busquen estos objetivos en el territorio de su competencia como:

- Talleres de creación.
- Talleres para la adquisición de habilidades.
- Actividades en familia.
- Campamentos.
- Encuentros.
- Actividades deportivas.
- Otras...

Para que dichas actividades cumplan una función preventiva, es necesario que además de realizarse en un contexto libre de drogas cumplan los objetivos que se señalan en el párrafo anterior. El plan tratará de estandarizar los objetivos y procedimientos para alcanzar este fin, por medio de encuentros y acciones formativas con los agentes y profesionales que desarrollan estas actividades en toda la provincia.

3. Programa de Exendedores de Tabaco y Alcohol: En colaboración con la Federación de Hostelería de Burgos se facilitará la formación periódica del personal de hostelería en materia de drogodependencias. Esta formación se extenderá a la toma de conciencia por parte de los vendedores de supermercados y negocios de alimentación sobre la venta a menores de bebidas alcohólicas.

4. Programa de Controladores de la Oferta: Se incorporará al Consejo a un representante de la Subdelegación del Gobierno para aumentar la colaboración. Dirigido a la Policía Local de los Ayuntamientos de poblaciones de menos de 20.000 habitantes, realizando acciones formativas y favoreciendo el encuentro y la comunicación de experiencias.

5. Programa de Apoyo al Tratamiento de Pacientes Diagnosticados de Dependencia del Alcohol: Dado que el alcoholismo es el principal problema de drogodependencias existente en la provincia, y con el fin de acercar el tratamiento a la población diagnosticada de Trastorno por Dependencia del Alcohol, se realizarán convenios con las Asociaciones de Alcohólicos Rehabilitados de la Provincia y el Sacyl para establecer un protocolo para una actuación coordinada de los Centros de Salud y CEAS de los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, y las Asociaciones de Alcohólicos Rehabilitados de la Provincia

de Burgos, que permita la detección y tratamiento médico y psicoterapéutico de grupo en Villarcayo, Briviesca, Salas de los Infantés, Lerma, Villadiego y Roa.

6. Programa de Ayuda a la Deshabitación Tabáquica: Dada la importante demanda recibida en los años anteriores, desde este plan se pondrán en marcha cursos para apoyar el abandono y deshabitación del hábito tabáquico en las cabeceras de comarca de la provincia de Burgos, para lo que se establecerá un convenio con la Asociación Española contra el Cáncer que actuará coordinadamente con los Centros de Salud y los CEAS de los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes.

B. *Reducir los riesgos y los daños para la salud y para la sociedad derivados del consumo de alcohol, tabaco y drogas ilegales.*

Lo que se conseguirá a través de los siguientes objetivos específicos:

- Reducir los accidentes de tráfico relacionados con el consumo de alcohol y otras drogas.
- Reducir la exposición de la población al aire contaminado por humo de tabaco en lugares cerrados.
- Evitar los daños y las alteraciones provocadas en el desarrollo infantil por el consumo de drogas en el padre y/o en la madre.
- Prevenir los comportamientos de alto riesgo en las personas que consumen drogas, en especial los episodios intensos de consumo de alcohol, la utilización de la vía intravenosa, el consumo múltiple de drogas y las relaciones sexuales sin protección.

1. Asesoramiento, información y sensibilización a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes en materia de prevención de drogodependencias y sobre la legislación vigente. Se realizará a través de información escrita, así como encuentros formativos que permitan compartir experiencias.

2. Programa para profesionales de las fuerzas del orden: Se firmarán convenios con la Comandancia de la Guardia Civil y los cuerpos de Policía Local para que se haga llegar y se facilite una formación periódica en materia de drogodependencias a sus miembros. Se ofrecerá un contacto permanente de información, asesoramiento y apoyo, así como su presencia en los equipos locales.

3. Programa de Prevención de Accidentes de Tráfico: Se realizará en colaboración con las Autoescuelas implantadas en poblaciones de menos de 20.000 habitantes, por medio de la formación de profesores de autoescuela e impartiendo también formación directamente a los alumnos de estas sobre los riesgos de conducir bajo los efectos de las drogas y alcohol, y los efectos de estas. Para este programa se buscará la colaboración y coordinación con la Junta de Castilla y León, puesto que ya viene realizándolo.

4. Programa Talleres BACH en Institutos IES de prevención de accidentes de tráfico: Similar al anterior, se busca formar a los alumnos con carnet de conducir, de forma que pueda llegarse al mayor número de población joven.

5. Programa de Transporte Alternativo: Este plan se propone impulsar la creación de transportes alternativos y seguros entre las zonas de ocio y los domicilios de los jóvenes en fines de semana y días festivos. Esta acción estará diseñada desde un planteamiento de corresponsabilidad y se complementará con acciones informativas y mensajes formativos sobre el consumo de sustancias.

6. Programa de Adolescentes en Riesgo: Buscará la detección de adolescentes en riesgo de drogodependencia, facilitando el acceso de estos y sus familias al programa de Proyecto Joven de la Fundación Candeal, y colaborando en su seguimiento.

C. *Promover la participación social y potenciar la coordinación y cooperación con las otras Administraciones Públicas y entidades privadas.*

Por medio de los siguientes objetivos específicos:

- Potenciar la coordinación y cooperación con otras Administraciones Públicas.

– Promover la participación social, así como la coordinación y cooperación con las instituciones y entidades privadas.

1. Promover la formación y participación de Equipos Locales de Drogodependencias. La estructura del Plan Provincial de Prevención de las Drogodependencias se sustenta en los Equipos Locales, como estructura más próxima y directamente implicada sobre el terreno; por tanto, se harán acciones para crear, donde no existan, o impulsar equipos locales de prevención ya existentes, que organizados desde los CEAS como eje de la actuación, cuenten con la participación de todos los elementos socialmente significativos de la comunidad (Animadores Comunitarios, Trabajadores Sociales y Educadores Sociales, docentes, sanitarios, farmacéuticos, párrocos, Policías Locales, miembros del Ayuntamiento, Asociaciones, familias y cualquier miembro destacado en cualquier actividad social, laboral, cultural, deportiva, etc.). Para ello, se fomentarán encuentros y acciones formativas de forma continuada.

2. Invitación a participar en el Plan a las diferentes asociaciones de alcohólicos y drogodependientes rehabilitados de la provincia.

3. Establecer contactos con todas las instituciones de la provincia que sean susceptibles de participar en el Plan directa o indirectamente, para coordinar actuaciones, o incorporarlas a las actividades del mismo o incorporarlas a sus iniciativas.

4. Mantener contacto con otros planes e instituciones extra-provinciales, especialmente con la Junta de Castilla y León, coordinando las acciones y teniendo conocimiento de sus actuaciones para incorporar aquellas que consideremos de interés para nuestro propio programa de intervención e integrando las directrices o programas que establezca.

5. Participar y colaborar coordinadamente en los distintos foros, especialmente aquellos propiciados por la Junta de Castilla y León.

TEMPORALIDAD.

Todas las actividades seguirán aproximadamente los siguientes plazos cronológicos:

2009-2010

Inicio de las actividades propuestas en los objetivos específicos.

2010-2011

Continuación con el desarrollo de actividades y evaluación de aquellas que sea posible.

2010-2011

Finalización de actividades.

Evaluación de las mismas.

Propuesta y aprobación si procede del V Plan Provincial para Prevención de Drogodependencias.

Evaluación:

La evaluación del IV Plan Provincial sobre drogas pretende, por un lado, una evaluación continua con el fin de conocer los progresos que se produzcan en la consecución de las metas operativas y, por otro lado, una evaluación final mediante una serie de indicadores clave con los que valorar el grado de cumplimiento de los objetivos del Plan.

Se pretende detectar desviaciones en las acciones clave y en las metas operativas previstas, introduciendo las medidas correctoras oportunas que permitan avanzar en la consecución de los objetivos, así como la identificación de nuevas necesidades o de problemas emergentes que requieran adaptaciones o nuevas actuaciones en el Plan.

– Número de familias que han participado en grupos de prevención y programas Moneo.

– Grado de satisfacción y cambio de actitud de los participantes en grupos de prevención y programas Moneo.

– Número de familias que han participado en programas de prevención selectiva.

– Grado de satisfacción y cambio de actitud de los participantes en programas de prevención selectiva.

– Número de profesionales que desarrollan los programas de Ocio y Tiempo Libre que cuentan con formación específica para desarrollar programas preventivos.

– Grado de satisfacción y cambio de actitud de los participantes en formación específica para desarrollar programas preventivos.

– Número de programas de Ocio y Tiempo Libre que definen factores de prevención y factores de riesgo sobre los que se pretende incidir y describen claramente la metodología con que se obtendrán los objetivos.

– Número de participantes en los programas de Ocio y Tiempo Libre.

– Grado de satisfacción y cambio de actitud de los participantes en los programas de Ocio y Tiempo Libre.

– Número de participantes en el programa de expendedores de tabaco y alcohol y controladores de la oferta.

– Número de personas que han participado en los programas para dejar de fumar y en grupos de dependientes del alcohol.

– Grado de satisfacción y cambio de actitud de los participantes en los programas para dejar de fumar y en grupos de dependientes del alcohol.

– Número de personas a las que se ha ofrecido consejo para no fumar y no consumir alcohol.

– Número de entidades privadas que colaboran de forma estable en el desarrollo del Plan Provincial sobre Drogas.

– Número anual de reuniones realizadas por los órganos de coordinación y participación social.

– Proporción de profesionales de los Planes Locales sobre Drogas y de la red de asistencia al drogodependiente que participan en actividades de formación.

– Puntuación media en las encuestas de satisfacción y adecuación de las actividades de formación a las necesidades de los participantes.

– Número de participantes en cursos para profesionales de las fuerzas de orden público.

– Grado de satisfacción y cambio de actitud de los participantes en cursos para profesionales de las fuerzas de orden público.

– Número de participantes en el Programa de Prevención de Accidentes de Tráfico.

– Número de participantes en el Programa Talleres BACH en Institutos IES de prevención de accidentes de tráfico.

– Grado de satisfacción y cambio de actitud de los participantes en el Programa Talleres BACH en Institutos IES de prevención de accidentes de tráfico.

– Número de participantes en el Programa de Adolescentes en Riesgo.

– Grado de satisfacción y cambio de actitud de los participantes en el Programa de Adolescentes en Riesgo.

– Número de acciones en el Programa de Transporte Alternativo.

Presupuesto:

Año 2009: 185.600 euros.

Año 2010: 185.600 euros.

Año 2011: 185.600 euros.

Burgos, a 5 de marzo de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigará. – El Secretario General, José Luis M.^º González de Miguel.

201002514/2416. – 765,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Demanda 1195/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Máximo Manso Díez.

Demandados: Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más, Francisco Javier Salazar Corcuera, Evelio Guijarro López, Amador Tamayo García, Abdón Ramos Ramos, Conon 2004, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A., Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., Fogasa y José María Vides Goicoechea.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1195/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Máximo Manso Díez contra las empresas Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más, Francisco Javier Salazar Corcuera, Evelio Guijarro López, Amador Tamayo García, Abdón Ramos Ramos, Conon 2004, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A., Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., Fogasa y José María Vides Goicoechea, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Número autos: Demanda 1195/2009.

Sentencia número 109/10.

En la ciudad de Burgos, a 5 de marzo de 2010. –

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes, de una y como demandante Máximo Manso Díez, que comparece representado por el Letrado don Angel Marquina Ruiz de la Peña y de otra como demandados Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más, Francisco Javier Salazar Corcuera, Evelio Guijarro López, Amador Tamayo García, Abdón Ramos Ramos, Conon 2004, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A., Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., Fogasa y José María Vides Goicoechea, que no comparecen Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., Conon 2004, S.A. ni Ceyca Puertas Metálicas, S.A.; comparecen Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más, Evelio Guijarro López y Amador Tamayo García asistidos por el Letrado don Luis Mariscal Pérez; comparece Abdón Ramos Ramos asistido por el Letrado don Jesús Barrio Marín; no comparecen Francisco Javier Salazar Corcuera ni José María Vides Goicoechea y comparece Fogasa representado por la Letrada doña Esther María Rey Benito.

Fallo. –

Que estimando la demanda presentada por Máximo Manso Díez contra Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, declarando extinguida la relación laboral existente entre el actor y la empresa Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., con efectos desde la fecha de la presente resolución, condenando a la empresa Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., a abonar al demandante la cantidad de 82.152,42 euros en concepto de indemnización y de 5.085,60 euros en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido (18-12-09) hasta la fecha de la presente resolución, teniendo al actor por desistido de su demanda frente a Conon 2004, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A., Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más, Evelio Guijarro López, Amador Tamayo García, Abdón Ramos Ramos, Francisco Javier Salazar Corcuera y José María Vides Goicoechea.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal

Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la calle Miranda, número 3 a nombre de este Juzgado con el número 1073/0000/65/1195/2009 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Conon 2004, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 10 de marzo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201002410/2319. – 160,00

Número autos: Demanda 1193/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Luis Fernando López Santamaría.

Demandados: Francisco Javier Salazar Corcuera, Evelio Guijarro López, Amador Tamayo García, Abdón Ramos Ramos, Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., Conon 2004, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A., Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más, Fogasa y José María Vides Goicoechea.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1193/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Luis Fernando López Santamaría contra las empresas Francisco Javier Salazar Corcuera, Evelio Guijarro López, Amador Tamayo García, Abdón Ramos Ramos, Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., Conon 2004, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A., Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más, Fogasa y José María Vides Goicoechea, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Número autos: Demanda 1193/2009.

Sentencia número 107/10.

En la ciudad de Burgos, a 5 de marzo de 2010. –

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes, de una y como demandante Luis Fernando López Santamaría, que comparece representado por el Letrado don Angel Marquina Ruiz de la Peña y de otra como demandados Francisco Javier Salazar Corcuera, Evelio Guijarro López, Amador Tamayo García, Abdón Ramos

Ramos, Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., Conon 2004, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A., Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más, Fogasa y José María Vides Goicoechea, que no comparecen Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., Conon 2004, S.A. ni Ceyca Puertas Metálicas, S.A.; comparecen Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más, Evelio Guijarro López y Amador Tamayo García asistidos por el Letrado don Luis Mariscal Pérez; comparece Abdón Ramos Ramos asistido por el Letrado don Jesús Barrio Marín; no comparecen Francisco Javier Salazar Corcuera ni José María Vides Goicoechea y comparece Fogasa representado por la Letrada doña Esther María Rey Benito.

Fallo. —

Que estimando la demanda presentada por Luis Fernando López Santamaría contra Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. y Fogasa, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, declarando extinguida la relación laboral existente entre el actor y la empresa Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., con efectos desde la fecha de la presente resolución, condenando a la empresa Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., a abonar al demandante la cantidad de 79.493,82 euros en concepto de indemnización y de 4.794,84 euros en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido (18-12-09) hasta la fecha de la presente resolución, teniendo al actor por desistido de su demanda frente a Conon 2004, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A., Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más, Evelio Guijarro López, Amador Tamayo García, Abdón Ramos Ramos, Francisco Javier Salazar Corcuera y José María Vides Goicoechea.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la calle Miranda, número 3 a nombre de este Juzgado con el número 1073/0000/65/1193/2009 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A. y José María Vides Goicoechea, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 10 de marzo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201002416/2320. — 160,00

Número autos: Demanda 1196/2009.

Materia: Despido.

Demandante: César Ferrer Berezo.

Demandados: Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más, Francisco Javier Salazar Corcuera, Evelio Guijarro López, Amador Tamayo García, Abdón Ramos Ramos, Conon 2004, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A., Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., Fogasa y José María Vides Goicoechea.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1196/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de César Ferrer Berezo contra las empresas Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más, Francisco Javier Salazar Corcuera, Evelio Guijarro López, Amador Tamayo García, Abdón Ramos Ramos, Conon 2004, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A., Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., Fogasa y José María Vides Goicoechea, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Número autos: Demanda 1196/2009.

Sentencia número 110/10.

En la ciudad de Burgos, a 5 de marzo de 2010. —

Doña María Jesús Martín Alvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes, de una y como demandante César Ferrer Berezo, que comparece representado por el Letrado don Angel Marquina Ruiz de la Peña y de otra como demandados Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más, Francisco Javier Salazar Corcuera, Evelio Guijarro López, Amador Tamayo García, Abdón Ramos Ramos, Conon 2004, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A., Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., Fogasa y José María Vides Goicoechea, que no comparecen Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., Conon 2004, S.A. ni Ceyca Puertas Metálicas, S.A.; comparecen Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más, Evelio Guijarro López y Amador Tamayo García asistidos por el Letrado don Luis Mariscal Pérez; comparece Abdón Ramos Ramos asistido por el Letrado don Jesús Barrio Marín; no comparecen Francisco Javier Salazar Corcuera ni José María Vides Goicoechea y comparece Fogasa representado por la Letrada doña Esther María Rey Benito.

Fallo. —

Que estimando la demanda presentada por César Ferrer Berezo contra Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, declarando extinguida la relación laboral existente entre el actor y la empresa Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., con efectos desde la fecha de la presente resolución, condenando a la empresa Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., a abonar al demandante la cantidad de 4.715,55 euros en concepto de indemnización y de 4.670,64 euros en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido (18-12-09) hasta la fecha de la presente resolución, teniendo al actor por desistido de su demanda frente a Conon 2004, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A., Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más, Evelio Guijarro López, Amador Tamayo García, Abdón Ramos Ramos, Francisco Javier Salazar Corcuera y José María Vides Goicoechea.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la calle Miranda, número 3 a nombre de este Juzgado con el número 1073/0000/65/1196/2009 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ceyca Puertas Metálicas, S.A., Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. y José María Vides Goicoechea, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 10 de marzo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201002417/2321. – 160,00

Número autos: Demanda 1194/2009.

Materia: Despido.

Demandante: José Antonio Esteban Muro.

Demandados: Francisco Javier Salazar Corcuera, Evelio Guijarro López, Amador Tamayo García, Abdón Ramos Ramos, Conon 2004, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A., Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más, Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., Fogasa y José María Vides Goicoechea.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1194/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de José Antonio Esteban Muro contra las empresas Francisco Javier Salazar Corcuera, Evelio Guijarro López, Amador Tamayo García, Abdón Ramos Ramos, Conon 2004, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A., Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más, Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., Fogasa y José María Vides Goicoechea, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Número autos: Demanda 1194/2009.

Sentencia número 108/10.

En la ciudad de Burgos, a 5 de marzo de 2010. –

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes, de una y como demandante José Antonio Esteban Muro, que comparece representado por el Letrado don Angel Marquina Ruiz de la Peña y de otra como demandados Francisco Javier Salazar Corcuera, Evelio Guijarro López, Amador Tamayo García, Abdón Ramos Ramos, Conon 2004, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A., Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más, Puertas, Cerra-

mientos y Automatismos Ceyca, S.A., Fogasa y José María Vides Goicoechea, que no comparecen Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., Conon 2004, S.A. ni Ceyca Puertas Metálicas, S.A.; comparecen Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más, Evelio Guijarro López y Amador Tamayo García asistidos por el Letrado don Luis Mariscal Pérez; comparece Abdón Ramos Ramos asistido por el Letrado don Jesús Barrio Marín; no comparecen Francisco Javier Salazar Corcuera ni José María Vides Goicoechea y comparece Fogasa representado por la Letrada doña Esther María Rey Benito.

Fallo. –

Que estimando la demanda presentada por José Antonio Esteban Muro contra Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, declarando extinguida la relación laboral existente entre el actor y la empresa Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., con efectos desde la fecha de la presente resolución, condenando a la empresa Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., a abonar al demandante la cantidad de 28.390,28 euros en concepto de indemnización y de 5.047,16 euros en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido (18-12-09) hasta la fecha de la presente resolución, teniendo al actor por desistido de su demanda frente a Conon 2004, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A., Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más, Evelio Guijarro López, Amador Tamayo García, Abdón Ramos Ramos, Francisco Javier Salazar Corcuera y José María Vides Goicoechea.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la calle Miranda, número 3 a nombre de este Juzgado con el número 1073/0000/65/1194/2009 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ceyca Puertas Metálicas, S.A., Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. y José María Vides Goicoechea, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 10 de marzo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201002418/2322. – 160,00

Número autos: Demanda 1192/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Oscar Sánchez Torre.

Demandados: Francisco Javier Salazar Corcuera, Evelio Guijarro López, Amador Tamayo García, Abdón Ramos Ramos, Ceyca Puertas Metálicas, S.A., Conon 2004, S.A., Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más, Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., Fogasa y José María Vides Goicoechea.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1192/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Oscar Sánchez Torre contra las empresas Francisco Javier Salazar Corcuera, Evelio Guijarro López, Amador Tamayo García, Abdón Ramos Ramos, Ceyca Puertas Metálicas, S.A., Conon 2004, S.A., Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más, Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., Fogasa y José María Vides Goicoechea, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Número autos: Demanda 1192/2009.

Sentencia número 106/10.

En la ciudad de Burgos, a 5 de marzo de 2010. –

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes, de una y como demandante Oscar Sánchez Torre, que comparece representado por el Letrado don Angel Marquina Ruiz de la Peña y de otra como demandados Francisco Javier Salazar Corcuera, Evelio Guijarro López, Amador Tamayo García, Abdón Ramos Ramos, Ceyca Puertas Metálicas, S.A., Conon 2004, S.A., Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más, Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., Fogasa y José María Vides Goicoechea, que no comparecen Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., Conon 2004, S.A. ni Ceyca Puertas Metálicas, S.A.; comparecen Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más, Evelio Guijarro López y Amador Tamayo García asistidos por el Letrado don Luis Mariscal Pérez; comparece Abdón Ramos Ramos asistido por el Letrado don Jesús Barrio Marín; no comparecen Francisco Javier Salazar Corcuera ni José María Vides Goicoechea y comparece Fogasa representado por la Letrada doña Esther María Rey Benito.

Fallo. –

Que estimando la demanda presentada por Oscar Sánchez Torre contra Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, declarando extinguida la relación laboral existente entre el actor y la empresa Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., con efectos desde la fecha de la presente resolución, condenando a la empresa Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., a abonar al demandante la cantidad de 4.256,10 euros en concepto de indemnización y de 3.594,04 euros en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido (18-12-09) hasta la fecha de la presente resolución, teniendo al actor por desistido de su demanda frente a Conon 2004, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A., Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más, Evelio Guijarro López, Amador Tamayo García, Abdón Ramos Ramos, Francisco Javier Salazar Corcuera y José María Vides Goicoechea.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la calle Miranda, número 3 a nombre de este Juzgado con el número 1073/0000/65/1192/2009 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ceyca Puertas Metálicas, S.A., Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. y José María Vides Goicoechea, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 10 de marzo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201002421/2323. – 178,00

Número autos: Demanda 1195/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Máximo Manso Díez.

Demandados: Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más, Francisco Javier Salazar Corcuera, Evelio Guijarro López, Amador Tamayo García, Abdón Ramos Ramos, Conon 2004, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A., Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., Fogasa y José María Vides Goicoechea.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1195/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Máximo Manso Díez contra las empresas Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más, Francisco Javier Salazar Corcuera, Evelio Guijarro López, Amador Tamayo García, Abdón Ramos Ramos, Conon 2004, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A., Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., Fogasa y José María Vides Goicoechea, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Número autos: Demanda 1195/2009.

Sentencia número 109/10.

En la ciudad de Burgos, a 5 de marzo de 2010. –

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes, de una y como demandante Máximo Manso Díez, que comparece representado por el Letrado don Angel Marquina Ruiz de la Peña y de otra como demandados Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más, Francisco Javier Salazar Corcuera, Evelio Guijarro López, Amador Tamayo García, Abdón Ramos Ramos, Conon 2004, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A., Puertas, Cerramien-

tos y Automatismos Ceyca, S.A., Fogasa y José María Vides Goicoechea, que no comparecen Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., Conon 2004, S.A. ni Ceyca Puertas Metálicas, S.A.; comparecen Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más, Evelio Guijarro López y Amador Tamayo García asistidos por el Letrado don Luis Mariscal Pérez; comparece Abdón Ramos Ramos asistido por el Letrado don Jesús Barrio Marín; no comparecen Francisco Javier Salazar Corcuera ni José María Vides Goicoechea y comparece Fogasa representado por la Letrada doña Esther María Rey Benito.

Fallo. —

Que estimando la demanda presentada por Máximo Manso Díez contra Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, declarando extinguida la relación laboral existente entre el actor y la empresa Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., con efectos desde la fecha de la presente resolución, condenando a la empresa Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., a abonar al demandante la cantidad de 82.152,42 euros en concepto de indemnización y de 5.085,60 euros en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido (18-12-09) hasta la fecha de la presente resolución, teniendo al actor por desistido de su demanda frente a Conon 2004, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A., Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más, Evelio Guijarro López, Amador Tamayo García, Abdón Ramos Ramos, Francisco Javier Salazar Corcuera y José María Vides Goicoechea.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la calle Miranda, número 3 a nombre de este Juzgado con el número 1073/0000/65/1195/2009 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ceyca Puertas Metálicas, S.A., Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. y José María Vides Goicoechea, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 10 de marzo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201002422/2324. — 192,00

Número autos: Demanda 1197/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Cecilio Fernández León.

Demandados: Francisco Javier Salazar Corcuera, Evelio Guijarro López, Amador Tamayo García, Abdón Ramos Ramos, Conon 2004, S.A., Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A., Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más, Fogasa y José María Vides Goicoechea.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1197/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Cecilio Fernández León contra las empresas Francisco Javier Salazar Corcuera, Evelio Guijarro López, Amador Tamayo García, Abdón Ramos Ramos, Conon 2004, S.A., Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A., Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más, Fogasa y José María Vides Goicoechea, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Número autos: Demanda 1197/2009.

Sentencia número 111/10.

En la ciudad de Burgos, a 5 de marzo de 2010. —

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes, de una y como demandante Cecilio Fernández León, que comparece representado por el Letrado don Angel Marquina Ruiz de la Peña y de otra como demandados Francisco Javier Salazar Corcuera, Evelio Guijarro López, Amador Tamayo García, Abdón Ramos Ramos, Conon 2004, S.A., Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A., Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más, Fogasa y José María Vides Goicoechea, que no comparecen Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., Conon 2004, S.A. ni Ceyca Puertas Metálicas, S.A.; comparecen Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más, Evelio Guijarro López y Amador Tamayo García asistidos por el Letrado don Luis Mariscal Pérez; comparece Abdón Ramos Ramos asistido por el Letrado don Jesús Barrio Marín; no comparecen Francisco Javier Salazar Corcuera ni José María Vides Goicoechea y comparece Fogasa representado por la Letrada doña Esther María Rey Benito.

Fallo. —

Que estimando la demanda presentada por Cecilio Fernández León contra Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, declarando extinguida la relación laboral existente entre el actor y la empresa Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., con efectos desde la fecha de la presente resolución, condenando a la empresa Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., a abonar al demandante la cantidad de 82.152,42 euros en concepto de indemnización y de 5.085,60 euros en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido (18-12-09) hasta la fecha de la presente resolución, teniendo al actor por desistido de su demanda frente a Conon 2004, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A., Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más, Evelio Guijarro López, Amador Tamayo García, Abdón Ramos Ramos, Francisco Javier Salazar Corcuera y José María Vides Goicoechea.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días

siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la calle Miranda, número 3 a nombre de este Juzgado con el número 1073/0000/65/1197/2009 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A. y José María Vides Goicoechea, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 10 de marzo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201002425/2326. – 160,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.893

Por el Club Coto de Caza de Ahedo-Robredo-Busnela, con C.I.F. G09319153, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.893 del término municipal de Ahedo-Robredo-Busnela, Merindad de Valdeporres (Burgos), con una superficie de 501 hectáreas.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 1 de marzo de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

201002044/2337. – 34,00

Ayuntamiento de Barrios de Colina

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010

El Ayuntamiento –Asamblea Vecinal–, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2010, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Barrios de Colina para el ejercicio de 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 44.475,70 euros y el estado de ingresos a 44.475,70 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Barrios de Colina, a 16 de marzo de 2010. – El Alcalde, José Manuel Pérez Rodríguez.

201002478/2402. – 34,00

Ayuntamiento de Castrillo del Val

Información pública relativa al informe de sostenibilidad ambiental de las Normas Urbanísticas de Castrillo del Val (Burgos)

Aprobado mediante Orden de 3 de julio de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente, el documento de referencia para la Evaluación Ambiental de las Normas Urbanísticas Municipales de Castrillo del Val (Burgos), y una vez redactado el informe de sostenibilidad ambiental, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de Determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente, se somete dicho documento, junto con las NN.UU.MM., a información pública por plazo de cuarenta y cinco días (artículo 19.1.c) de la Ley 9/2006), a contar desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», a los efectos de su consulta con arreglo a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 9/2006.

Durante dicho plazo la documentación podrá ser examinada por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, para que, en su caso, formulen las observaciones y alegaciones pertinentes.

Castrillo del Val, a 18 de marzo de 2010. – El Alcalde, Jorge Mínguez Núñez.

201002479/2403. – 34,00

Ayuntamiento de Cerratón de Juarros

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2010, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cerratón de Juarros para el ejercicio de 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 127.370,00 euros y el estado de ingresos a 127.370,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cerratón de Juarros, a 3 de marzo de 2010. – El Alcalde, Pedro Marina Moneo.

201002482/2404. – 34,00

Ayuntamiento de Villariezo

Licencia urbanística número 50/09

Se ha presentado en este Ayuntamiento, por Maderas Ureta, S.A.U., con C.I.F. número A09096819, y domicilio en carretera Madrid-Irún, km. 232 (vía de servicio), 09195 Villariezo (Burgos), solicitud de licencia de uso de suelo rústico para la ampliación de oficinas en Centro Logístico en la carretera Madrid-Irún, km. 232 (vía de servicio) de este término de Villariezo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días, a partir de la publicación del correspondiente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan presentar, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen oportunas.

Dado en Villariezo, a 17 de marzo de 2010. – El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

201002440/2392. – 34,00

Ayuntamiento de Oña

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2010, el expediente de modificación de créditos 1/10, referencia general 60/10, se somete el mismo a un periodo de información pública por espacio de quince días según lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el mismo en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Finalizado el periodo de exposición y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación se elevará a definitiva según lo establecido en la normativa referida.

En Oña, a 5 de marzo de 2010. – El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

201002444/2393. – 34,00

Ayuntamiento de Sotresgudo

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2010, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Sotresgudo para el ejercicio de 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 490.540,00 euros y el estado de ingresos a 490.540,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Sotresgudo, a 15 de marzo de 2010. – El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

201002448/2395. – 34,00

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Información pública de declaración de sobrante de vía pública en calle San Juan

En sesión plenaria ordinaria de 26 de febrero de 2010, se acordó aprobar el inicio del expediente de declaración de calificación jurídica de sobrantes de vía pública, de la porción de terreno propiedad municipal sito entre las calles San Juan número 11 y número 13 de Hontoria del Pinar, con una superficie de 8,40 m.2.

De conformidad con el artículo 8.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Hontoria del Pinar, a 17 de marzo de 2010. – La Alcaldesa, Carmen Sanz Sanz.

201002451/2398. – 34,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Por el presente se anuncia al público que doña Fabiola Arroyo Cabañes, en nombre y representación de Area de Servicio Villagonzalo, S.L.U., ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para la actividad concretada en ampliación de edificio principal, cartel publicitario y tanque de combustible del área de servicio, ubicada en la carretera BU-30, P.K. 3, según memoria del Arquitecto don Ignacio Camarero Julián y del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don S. Karim Thabit.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, dicho proyecto y expediente correspondiente se someten a información pública por plazo de veinte días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de edictos de este Ayuntamiento, quedando a disposición de los interesados en la Secretaría para que puedan examinarlos y presentar las alegaciones oportunas.

Villagonzalo Pedernales, a 16 de marzo de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

201002452/2399. – 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 15 de marzo de 2010, han sido aprobadas las bases que rigen el concurso público para la concesión de ayudas a las Asociaciones Culturales Locales para el ejercicio de 2010 y se somete a trámite de

exposición pública por un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a efectos de alegaciones oportunas.

Simultáneamente, se anuncia la apertura del trámite de admisión de propuestas al concurso, cuyo plazo de presentación es de treinta días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

La documentación y el modelo de presentación está a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento (sito en Nofuentes) y en la página web del Ayuntamiento:

www.merindaddecuestaurria.burgos.es

En Merindad de Cuesta Urria, a 16 de marzo de 2010. – El Alcalde, Alfredo Beltrán Gómez.

201002456/2400. – 34,00

Ayuntamiento de Arcos de la Llana

Cancelación de aval

Por la Sociedad Cooperativa de Viviendas Arroyo Maravillas, Junta Especial la Torre I, se ha solicitado la cancelación y devolución de la garantía prestada mediante aval, relacionada con la licencia urbanística 637/04, de ejecución de 66 viviendas en el Plan Parcial PP-5. El objeto de dichos avales es garantizar la responsabilidad para responder por la buena ejecución de las obras, así como los daños y perjuicios que pueda ocasionar la ejecución de la actuación.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días se realicen por los interesados las alegaciones que se consideren oportunas, ante este Ayuntamiento.

Arcos de la Llana, a 18 de marzo de 2010. – El Alcalde, Jesús María Sendino Pedrosa.

201002430/2390. – 34,00

Ayuntamiento de La Vid y Barrios

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría el expediente de la cuenta general del presupuesto del año 2009, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será de quince días y durante ese plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones.

En La Vid y Barrios, a 15 de marzo de 2010. – La Alcaldesa, María Victoria Rodríguez Delgado.

201002449/2396. – 34,00

Ayuntamiento de Fuentemolinos

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2009

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2009 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Fuentemolinos, a 15 de marzo de 2010. – El Alcalde-Presidente, César de la Fuente Camarero.

201002465/2401. – 34,00

Ayuntamiento de Haza

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2009

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2009 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Haza, a 15 de marzo de 2010. – El Alcalde-Presidente, Segundo Beneitez Llorente.

201002447/2394. – 34,00

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes Virgen de Villavieja (Barbadillo del Mercado)

A través del presente edicto se convoca a todos los comuneros interesados, propietarios y regantes a la Junta General ordinaria de la Comunidad de Regantes «Virgen de Villavieja» de Barbadillo del Mercado, que se celebrará el día 18 de abril de 2010, a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en la Casa de Cultura de Barbadillo del Mercado, sita en la calle San Pedro, número 21, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Lectura del acta de la asamblea anterior.
2. Elección de vocales de la Junta de Gobierno.
3. Elección de vocales del Jurado de Riegos.
4. Presupuesto para el ejercicio de 2010 y aprobación de cuotas.
5. Plan de Riego año 2010.
6. Ruegos y preguntas.

Barbadillo del Mercado, a 22 de marzo de 2010. – El Presidente, Mariano González de Domingo.

201002554/2473. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94), según la

redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio,

«Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, a 22 de marzo de 2010. – La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

201002590/2478. – 252,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09100111782	03	09 2010 010144478	GELOCAR, S.L.	AV DE LA PAZ 35	09004	BURGOS	03/09 03/09	1.291,27
09100111782	03	09 2010 010144781	GELOCAR, S.L.	AV DE LA PAZ 35	09004	BURGOS	04/09 04/09	1.383,50
09101666513	02	09 2010 010504994	MAYO, S.L.	CT MADRID-IRUN KM. 30	09280	PANCORBO	11/09 11/09	354,53
09102452516	02	09 2009 012371762	PINAREJOS URBANA, S.L.	AV PORTUGAL PARCELAS	09400	ARANDA DE DUERO	02/09 02/09	3.377,11
09102738563	04	09 2009 000032655	ABORATRANS, S.L.	PZ CLARET 9	09400	ARANDA DE DUERO	07/07 07/07	626,00
09102792016	02	09 2010 010480544	ANRES, S.C.	CL BRIVIESCA 4	09004	BURGOS	03/09 03/09	12,00
09103466669	02	09 2010 010538239	S.I.: S. MARQUES TEMPRANO	CL SAN GREGORIO 2	09400	ARANDA DE DUERO	11/09 11/09	743,74
09103548414	02	09 2009 014562548	DE LA HERA PEÑA SANTIAGO	CL REAL 53	09280	PANCORBO	08/09 08/09	877,45
09103548414	02	09 2010 010541673	DE LA HERA PEÑA SANTIAGO	CL REAL 53	09280	PANCORBO	11/09 11/09	877,45
09103550535	02	09 2010 010541774	PENHA SOARES LUIZ	CL JOSE ZORRILLA 3	09005	BURGOS	11/09 11/09	5.095,30
09103840626	02	09 2010 010550464	INVERSIONES Y PROYECTOS	CL VITORIA 37	09004	BURGOS	11/09 11/09	639,47
09103884678	03	09 2010 010852073	SALUD Y MOVILIDAD ALRO S	CL REPUBLICA DOMINIC	09400	ARANDA DE DUERO	09/09 09/09	80,60
09103910142	02	09 2010 010552181	HOTELERIA ALVANET, S.L.	CL MADRID 70	09002	BURGOS	11/09 11/09	828,11
09103911657	10	09 2010 010877941	CONSTRUCCIONES RIBEIRO &	CL PROGRESO 5	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	01/07 09/07	2.423,72
09103911657	10	09 2010 010878042	CONSTRUCCIONES RIBEIRO &	CL PROGRESO 5	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	10/07 10/07	39.261,84
09103911657	10	09 2010 010878143	CONSTRUCCIONES RIBEIRO &	CL PROGRESO 5	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	11/07 11/07	42.960,17
09103911657	10	09 2010 010878244	CONSTRUCCIONES RIBEIRO &	CL PROGRESO 5	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	12/07 12/07	29.041,92
09103911657	10	09 2010 010878345	CONSTRUCCIONES RIBEIRO &	CL PROGRESO 5	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	01/08 01/08	35.587,51
09103911657	10	09 2010 010878446	CONSTRUCCIONES RIBEIRO &	CL PROGRESO 5	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	01/08 06/08	3.389,38
09103911657	10	09 2010 010878547	CONSTRUCCIONES RIBEIRO &	CL PROGRESO 5	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	05/08 05/08	31.438,52
09103911657	10	09 2010 010878648	CONSTRUCCIONES RIBEIRO &	CL PROGRESO 5	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	07/08 07/08	29.674,33
09103911657	10	09 2010 010878749	CONSTRUCCIONES RIBEIRO &	CL PROGRESO 5	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	08/08 08/08	33.178,97
09103911657	10	09 2010 010878850	CONSTRUCCIONES RIBEIRO &	CL PROGRESO 5	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	09/08 09/08	34.201,55
09103911657	10	09 2010 010878951	CONSTRUCCIONES RIBEIRO &	CL PROGRESO 5	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	10/08 10/08	31.998,62
09103911657	10	09 2010 010879052	CONSTRUCCIONES RIBEIRO &	CL PROGRESO 5	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	11/08 11/08	18.330,50
09103911657	10	09 2010 010879658	CONSTRUCCIONES RIBEIRO &	CL PROGRESO 5	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	12/08 12/08	11.239,20
09103911657	10	09 2010 010879759	CONSTRUCCIONES RIBEIRO &	CL PROGRESO 5	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	01/09 01/09	4.649,22
09103911657	10	09 2010 010879860	CONSTRUCCIONES RIBEIRO &	CL PROGRESO 5	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	02/09 02/09	641,20
09103931360	02	09 2010 010552989	OLIVEIRA RUI JOSE	CM DE BURGOS VILLAL	09001	BURGOS	11/09 11/09	906,67
09104052107	03	09 2010 010852982	MARTIN PASCUAL MARIA DEL	CL MADRID 37	09001	BURGOS	09/09 09/09	36,12
09104262574	10	09 2010 010880466	SOARES RIBEIRO NUNO MIGU	PZ LAS OLLERIAS 1	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	12/07 12/07	29.041,92
09104262574	10	09 2010 010880567	SOARES RIBEIRO NUNO MIGU	PZ LAS OLLERIAS 1	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	01/08 01/08	35.587,51
09104262574	10	09 2010 010880668	SOARES RIBEIRO NUNO MIGU	PZ LAS OLLERIAS 1	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	01/08 06/08	3.389,38
09104262574	10	09 2010 010880769	SOARES RIBEIRO NUNO MIGU	PZ LAS OLLERIAS 1	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	05/08 05/08	31.438,52
09104262574	10	09 2010 010880870	SOARES RIBEIRO NUNO MIGU	PZ LAS OLLERIAS 1	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	07/08 07/08	29.674,33
09104262574	10	09 2010 010880971	SOARES RIBEIRO NUNO MIGU	PZ LAS OLLERIAS 1	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	08/08 08/08	33.178,97
09104262574	10	09 2010 010881072	SOARES RIBEIRO NUNO MIGU	PZ LAS OLLERIAS 1	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	09/08 09/08	34.201,55
09104262574	10	09 2010 010881173	SOARES RIBEIRO NUNO MIGU	PZ LAS OLLERIAS 1	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	10/08 10/08	31.998,62
09104262574	10	09 2010 010881274	SOARES RIBEIRO NUNO MIGU	PZ LAS OLLERIAS 1	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	11/08 11/08	18.330,50
09104262574	10	09 2010 010881880	SOARES RIBEIRO NUNO MIGU	PZ LAS OLLERIAS 1	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	12/08 12/08	11.239,20
09104262574	10	09 2010 010881981	SOARES RIBEIRO NUNO MIGU	PZ LAS OLLERIAS 1	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	01/09 01/09	4.649,22
09104262574	10	09 2010 010882082	SOARES RIBEIRO NUNO MIGU	PZ LAS OLLERIAS 1	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	02/09 02/09	641,20
09104262574	10	09 2010 010883092	SOARES RIBEIRO NUNO MIGU	PZ LAS OLLERIAS 1	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	12/08 12/08	12.380,88
09104262574	10	09 2010 010883193	SOARES RIBEIRO NUNO MIGU	PZ LAS OLLERIAS 1	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	01/09 01/09	13.632,07
09104262574	10	09 2010 010883294	SOARES RIBEIRO NUNO MIGU	PZ LAS OLLERIAS 1	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	02/09 02/09	7.101,80
09104262574	10	09 2010 010883395	SOARES RIBEIRO NUNO MIGU	PZ LAS OLLERIAS 1	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	03/09 03/09	4.381,25
09104262574	10	09 2010 010883496	SOARES RIBEIRO NUNO MIGU	PZ LAS OLLERIAS 1	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	04/09 04/09	5.613,32
09104262574	10	09 2010 010883500	SOARES RIBEIRO NUNO MIGU	PZ LAS OLLERIAS 1	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	05/09 05/09	5.627,60

**Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo

de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

Burgos, a 22 de marzo de 2010. – La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

201002591/2592. – 1.200,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09004751332	02 09 2009 011917175	INSTALACIONES ENRIQUE FE	CL BILBAO 72	09200	MIRANDA DE EBRO	01/09 01/09	1.879,65
09004751332	02 09 2009 012332665	INSTALACIONES ENRIQUE FE	CL BILBAO 72	09200	MIRANDA DE EBRO	02/09 02/09	1.752,17
09004751332	02 09 2009 012448756	INSTALACIONES ENRIQUE FE	CL BILBAO 72	09200	MIRANDA DE EBRO	03/09 03/09	1.917,34
09004751332	02 09 2009 012612545	INSTALACIONES ENRIQUE FE	CL BILBAO 72	09200	MIRANDA DE EBRO	04/09 04/09	1.884,57
09004985142	02 09 2009 011918791	I.F.E. PROYECTOS Y CONST	CL BILBAO 72	09200	MIRANDA DE EBRO	01/09 01/09	999,47
09004985142	02 09 2009 012334881	I.F.E. PROYECTOS Y CONST	CL BILBAO 72	09200	MIRANDA DE EBRO	02/09 02/09	999,47
09004985142	02 09 2009 012450069	I.F.E. PROYECTOS Y CONST	CL BILBAO 72	09200	MIRANDA DE EBRO	03/09 03/09	999,47
09004985142	02 09 2009 012613757	I.F.E. PROYECTOS Y CONST	CL BILBAO 72	09200	MIRANDA DE EBRO	04/09 04/09	999,47
09004985142	02 09 2009 013561630	I.F.E. PROYECTOS Y CONST	CL BILBAO 72	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	999,47
09004985142	02 09 2009 014255986	I.F.E. PROYECTOS Y CONST	CL BILBAO 72	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 07/09	999,47
09004985142	02 09 2009 014506671	I.F.E. PROYECTOS Y CONST	CL BILBAO 72	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	999,47
09004994741	03 09 2009 014256188	OSUA BARREDO ILDEFONSO	CL JARDIN 4	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 07/09	490,79
09005373041	03 09 2009 014258818	EXYTRA, S.L.	CL ARENAL 74	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 07/09	1.402,94
09005509447	03 09 2009 014259727	ICAD INGENIEROS, S.L.	CL CUARTEL DEL ESTE	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 07/09	3.397,87
09100174430	03 09 2009 014263767	EUROMOLSA, S.L.	CL LA CABAÑA, S/N	09195	VILLACIENZO	07/09 07/09	1.495,98
09100819276	03 09 2009 014267003	CAMARA CAMARA JAIME	CL DONDOVILLA 30	09430	HUERTA DE REY	07/09 07/09	1.324,73
09101027424	03 09 2009 013574865	RUIZ REY OSCAR	CL MAYOR 90	09500	MEDINA DE POMAR	06/09 06/09	2.349,98
09101191011	03 09 2009 014269831	GARCIA LOPEZ MARIA ROSAR	CL NUEVA APERTURA 2	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 07/09	494,24
09101260426	03 09 2009 014270538	MARTINEZ FEO PABLO	CL ARLANZON UR. EL M	09193	CASTRILLO DE	07/09 07/09	1.148,12
09101676011	03 09 2009 014274477	SOLUCIONES INTELIGENTES	CL MIRANDA 7	09002	BURGOS	07/09 07/09	1.310,59
09101676011	03 09 2009 014274578	SOLUCIONES INTELIGENTES	CL MIRANDA 7	09002	BURGOS	08/09 08/09	268,50
09101736736	03 09 2009 014275992	CONSTRUCCIONES CARRABEN	CL ESPLEGAR 4	09391	CASTRILLO DE	07/09 07/09	3.007,85
09101852732	03 09 2009 014277511	RODRIGUEZ DIZ JOSE MIGUE	CL CIUDAD JARDIN 5	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 07/09	545,03
09101912952	03 09 2009 014278319	UCHUARI SARANGO MANUEL	CL VIERZON 58	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 07/09	1.287,79
09102216581	03 09 2009 014282359	SIMON DE BENITO, J. ANTO	CL BILBAO 68	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 07/09	649,75
09102317120	03 09 2009 014283874	ARTECOLOR IMPRESORES, SO	CL JUAN RAMON JIMENE	09007	BURGOS	07/09 07/09	1.787,53
09102376431	03 09 2009 014284884	MELGOSA SEDANO MARIA ROC	CL LAS ERAS. VILLATO	09006	BURGOS	07/09 07/09	647,81
09102601551	04 09 2009 000010225	UBARNE, S.L.L.	CL EL CID 2	09200	MIRANDA DE EBRO	04/08 11/08	751,20
09102762512	03 09 2009 014291150	ESPECTACULOS AZUL, S.L.	CR POZA 8	09007	BURGOS	07/09 07/09	352,13
09102822732	02 09 2009 014292362	SAGREDO VALES ANASTASIO	CL ERAS DE SAN JUAN	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 07/09	510,08
09102822732	02 09 2009 014544057	SAGREDO VALES ANASTASIO	CL ERAS DE SAN JUAN	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	510,08
09102884366	03 09 2009 014293170	SANCHEZ DUEÑAS LIDIA	CL ARENAL 88	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 07/09	54,82
09102895884	03 09 2009 014293473	DE SA SILVANO ARMANDO AN	CL RAMON Y CAJAL 36	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 07/09	137,38
09102950145	03 09 2009 014294079	SANTOS ARNAIZ JESUS BENI	CT LOGROÑO 33	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 07/09	1.438,51
09102987228	03 09 2009 014294685	BIANCO, S.C.	CL ALVAR GARCIA 2	09004	BURGOS	07/09 07/09	432,76
09102987228	03 09 2009 014294786	BIANCO, S.C.	CL ALVAR GARCIA 2	09004	BURGOS	07/09 07/09	118,94
09103149094	03 09 2009 014298325	MONTAJES ELECTRICOS BURV	PG GAMONAL VILLIMAR	09007	BURGOS	07/09 07/09	2.714,94
09103205173	03 09 2009 014299638	GONZALEZ GARCIA OSCAR	CL RIO TIRON 18	09006	BURGOS	07/09 07/09	2.005,03
09103229324	02 09 2009 012665388	DE SANTIAGO MIÑON LUIS	CL PRINCIPAL 4	09192	ORBANEJA RIO	04/09 04/09	1.173,43
09103283682	03 09 2009 014301860	SANZ ALVAREZ KATIA C	CL REPUBLICA ARGENTI	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 07/09	541,52
09103293180	03 09 2009 014301961	ARRIBAS SIMON GONZALO	CL REAL S/N.	09130	VILLANUEVA D	07/09 07/09	1.431,88
09103299345	03 09 2009 014302062	MESQUITA CARVALHO PEDRO	CL LOS ALMACENES 29	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 07/09	3.538,00

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE	
09103299345	02	09 2009 014486867	MESQUITA CARVALHO PEDRO	CL LOS ALMACENES 29	09200	MIRANDA DE EBRO	09/09 09/09	75,80
09103312277	03	09 2009 014302567	MEDIADOS CASTILLA Y LEON	CL TRINAS 14	09002	BURGOS	07/09 07/09	348,97
09103312681	03	09 2009 014302870	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	CL LA ERMITA 15	09006	VILLATORO	07/09 07/09	2.264,99
09103355121	04	09 2008 000041770	MARTIN MATEO MARIA BEGOÑ	BO SAN CRISTOBAL 14	09007	BURGOS	08/08 08/08	751,20
09103369770	03	09 2009 014304789	TORNEADO EN MULTIHUSILLO	PG INDUSTRIAL DE BAY	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 07/09	5.618,35
09103369770	03	09 2009 014304890	TORNEADO EN MULTIHUSILLO	PG INDUSTRIAL DE BAY	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 08/09	612,43
09103383514	03	09 2009 014305193	NETO LUZIA DOS SANTO	CL GREGORIO SOLABARR	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 07/09	2.712,78
09103383514	03	09 2009 014305294	NETO LUZIA DOS SANTO	CL GREGORIO SOLABARR	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 08/09	170,57
09103431105	04	09 2009 000011134	OBRAS Y REFORMAS PICASO	CL LA ERMITA 3	09199	SAN MEDEL	02/09 02/09	1.502,40
09103431509	03	09 2009 014306308	AYALA SANTAMARIA FERNAND	CL DOÑA BERENGUELA 1	09005	BURGOS	07/09 07/09	19,55
09103439387	03	09 2009 014306914	JAVIER ORTEGA, S.L. UNIP	CL ANTONIO GARCIA MA	09007	BURGOS	07/09 07/09	616,57
09103545279	02	09 2009 014562245	ADMINISTRACION DE SINIES	PZ PARTICULAR VILLAF	09007	BURGOS	08/09 08/09	519,29
09103554676	03	09 2009 014310954	GORGOTOVTRANS, S.L.	PP DE LINARES, S/N	09141	HONTOMIN	07/09 07/09	33,65
09103572056	03	09 2009 014311661	GLOBAL BURGALESA DE PINT	CL SANTIAGO 52	09007	BURGOS	07/09 07/09	848,09
09103596005	03	09 2009 014312166	GERMAN LUENGO VALENTIN	CL CALZADAS 5	09004	BURGOS	07/09 07/09	606,64
09103669359	03	09 2009 014315196	RIALTOURS, S.L. UNIPERSONAL	AV PAZ 1	09004	BURGOS	07/09 07/09	1.467,17
09103671581	04	09 2008 000087139	MEDINILLA RUIZ JOSE JAVI	CL REPUBLICA ARGENTI	09200	MIRANDA DE EBRO	10/08 10/08	751,20
09103671581	03	09 2009 013700056	MEDINILLA RUIZ JOSE JAVI	CL REPUBLICA ARGENTI	09200	MIRANDA DE EBRO	02/09 02/09	616,24
09103671581	03	09 2009 014315301	MEDINILLA RUIZ JOSE JAVI	CL REPUBLICA ARGENTI	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 07/09	550,08
09103748777	03	09 2009 013625688	OBALUAIE, S.L.	CR BURGOS-SORIA KM.	09620	REVILLARRUZ	06/09 06/09	143,18
09103757467	03	09 2009 014317523	JOMAGAR DE LA TORRE, S.L.	CL EL ALAMO 2	09195	ARCOS	07/09 07/09	817,34
09103762925	03	09 2009 014317725	VILCABANA SANCHEZ ROSA	CL CIUDAD DE TOLEDO	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 07/09	2.132,89
09103769490	03	09 2009 014318028	BUENO GONZALEZ JOSE HILA	CL SOTO 1	09140	SOTOPALACIOS	07/09 07/09	273,02
09103790712	03	09 2009 014318836	ALI AKHTAR	CL PABLO CASALS 31	09007	BURGOS	07/09 07/09	721,69
09103801523	03	09 2009 014319745	OBRAS Y REFORMAS PEMAR	CL SAN SALVADOR 1	09006	BURGOS	07/09 07/09	555,53
09103848306	03	09 2009 014320755	OBRAS Y REFORMAS PEMAR	CL SAN SALVADOR 1	09006	BURGOS	07/09 07/09	4.790,69
09103848508	03	09 2009 014320856	RIAÑO ALFAGEME, S.L.	CL LA BUREBA NAVES R	09007	BURGOS	07/09 07/09	1.485,04
09103884577	03	09 2009 014322068	CONSTRUCCIONES HERBUR, S	CL RIO PEDROSO 17	09006	BURGOS	07/09 07/09	693,02
09103901654	03	09 2009 014322674	ALVES DE OLIVEIRA ELIZAN	CL CONDADO DE TREVIN	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	100,20
09104018256	03	09 2009 014327930	ARNAIZ MENA JAIRO	CL LLANILLOS 40	09195	VILLAGONZALO	07/09 07/09	1.434,86
09104029370	03	09 2009 014328536	S.I.; A. LARA BRATOS; F.J.M	CL LAS CONCHAS 11	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 07/09	250,73
09104051703	03	09 2009 014329849	TEJERO DA SILVA FRANCISC	CL CIUDAD DE VIERZON	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 07/09	1.025,98
09104051703	03	09 2009 014329950	TEJERO DA SILVA FRANCISC	CL CIUDAD DE VIERZON	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 07/09	254,36
09104062918	03	09 2009 014330657	HOSTELERIA PRAT GONZALEZ	PZ ROMA 11	09007	BURGOS	07/09 07/09	200,64
09104080702	03	09 2009 014331566	CENTROS CLINICOS EUROPAD	CL VITORIA 196	09007	BURGOS	07/09 07/09	1.427,32
09104100102	03	09 2009 014332273	RAMOS ARISTIN MARCELINO	PZ SAN BRUNO 6	09007	BURGOS	07/09 07/09	930,43
09104106364	03	09 2009 014333182	CRESPO DE CELIS JOSE MAR	CL TERESA JORNET 14	09007	BURGOS	07/09 07/09	189,67
09104106970	03	09 2009 014333384	MATA MOA BURGOS, S.L.	CL CARDENAL SEGURA 1	09003	BURGOS	07/09 07/09	1.103,20
09104106970	03	09 2009 014478581	MATA MOA BURGOS, S.L.	CL CARDENAL SEGURA 1	09003	BURGOS	06/09 06/09	14,17

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

010010001988	03	09 2009 013852731	MONTEJO LOPEZ ENRIQUE	CM LAS ANIMAS S/N	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 07/09	847,48
010011633612	03	09 2009 014090076	PEREDA DIAZ TUESTA LUIS	CL ALFONSO VI 43	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
010015447631	03	09 2009 014090278	CAMPO GARCIA LUIS MARIA	CL LAS CONCHAS 11	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
010017632151	03	09 2009 014090379	MERINO GONZALEZ JOSE MAN	CL RONDA DEL FERROCA	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
010018162015	03	09 2009 014090480	ALONSO MARQUINEZ MARIA J	CL DOCTOR FLEMING 9	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
010019582356	03	09 2009 014090581	URRUCHI BARRON EMILIANO	CL DOS DE MAYO 2	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
010020032596	03	09 2009 014090682	PESQUERA FERNANDEZ MARIA	CL MARTIN MONTOYA 3	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
010024277358	03	09 2009 014091490	DE SA SILVANO ARMANDO AN	CL RAMON Y CAJAL 36	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	311,11
011000337843	03	09 2009 014091894	MANJON CARRERA HECTOR	CL REPUBLICA ARGENTI	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
011004129533	03	09 2009 014092100	OCHOA ZUAZOLA SAGREDO AR	CL RAMON Y CAJAL 36	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
011004565326	03	09 2009 014092201	MESQUITA CARVALHO PEDRO	CL LOS ALMACENES 29	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
011009240322	03	09 2009 014008840	ULLAH EHSAN	AV ELADIO PERLADO 40	09007	BURGOS	08/09 08/09	299,02
020031666919	03	09 2009 014093110	LOPEZ SANCHEZ JUAN BERNA	CL SAN JUAN 29	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
021009320532	03	09 2009 014093211	KURTYNETS PETRO	CL CIUDAD DE TOLEDO	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	302,00
031006712428	03	09 2009 014008941	TERAN RODRIGUEZ CARLOS J	CL CAMINO REAL 35	09198	IBEAS DE JUARRO	08/09 08/09	299,02
071046794174	03	09 2009 014009547	SARABIA OJEDA IVAN DE JE	PP LA AUDIENCIA 3	09003	BURGOS	08/09 08/09	299,02
090021704460	03	09 2009 014094120	SERNA HIERRO PEDRO	CL SAN AGUSTIN 20	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	529,30
090024301030	03	09 2009 014012779	VICARIO BUSTO DESIDERIO	CL SAN JUAN DE LOS L	09006	BURGOS	08/09 08/09	299,02
090025349135	03	09 2009 014094928	MARTINEZ REBOLLEDA PEDRO	CL ARENAL 74	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	763,38
090025506254	03	09 2009 014014601	MARCOS VIVAR TOMAS	CL SANTA ANA	09130	PALACIOS DE	08/09 08/09	247,51
090026365918	03	09 2009 014015106	SAN LAZARO GONZALO FELIX	CL VITORIA 249	09007	BURGOS	08/09 08/09	8,71
090026597001	03	09 2009 014095433	GAZPIO ZABALA JOSE	CL VICENTE ALEIXANDR	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
090026721077	03	09 2009 014015510	MATA CONDE JOSE MARIA	MN ROBREDO TEMIÑO	09591	ROBREDO TEMIÑO	08/09 08/09	299,02
090027234167	03	09 2009 014095736	RODRIGUEZ SUSO MARIA TER	CL RAMON Y CAJAL 1	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
090027405838	03	09 2009 014095837	CARBAJO MIELGO MARIA CAR	CL MARIA ZAMBRANO 13	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	310,02
090027744530	03	09 2009 014016520	GARCIA GIMENEZ FRANCISCO	CL HOSPITAL YELMO 21	09193	CASTRILLO DE	08/09 08/09	8,71
090027886390	03	09 2009 014016621	BUENO GONZALEZ JOSE HILA	UR LOS ROSALES (EL S	09140	SOTOPALACIOS	08/09 08/09	302,00
090030282290	03	09 2009 014019045	VARONA TERAN JOSE LUIS	CL EMPERADOR 15	09003	BURGOS	08/09 08/09	299,02
090030848833	03	09 2009 014019651	SENDINO JIMENEZ RESURREC	CL SEVERO OCHOA 55	09007	BURGOS	08/09 08/09	299,02
090031095272	03	09 2009 014097150	ZUBIZARRETA LOPEZ JAVIER	CL MARIA ZAMBRANO 13	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	315,02
090031145792	03	09 2009 014020560	MACARRON DIEZ PEDRO	CL ESTEBAN SAEZ ALVA	09007	BURGOS	08/09 08/09	299,02
090031156102	03	09 2009 014020661	JUEZ ORCAJO AGUSTIN	CL VELA ZANETTI 24	09007	BURGOS	08/09 08/09	368,03
090031676565	03	09 2009 014021166	CHOCERO VARGAS MARIA ANT	CL GUIOMAR FERNANDEZ	09006	BURGOS	08/09 08/09	299,02
090032294840	03	09 2009 014097958	MORENO CEREZO JOSE LUIS	CL EL LAGO 25	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
090033127424	03	09 2009 013915173	MARTINEZ BOMBIN RICARDO	CL RIO LOBOS 4	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	299,02

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE	
090033133585	03	09 2009 014153027	CAMARA CAMARA JAIME	CL DONDOVILLA 30	09430	HUERTA DE REY	08/09 08/09	299,02
090033252413	03	09 2009 014022479	CELIS SAN MILLAN LUIS CA	UR VILLANORIANA (LA	09007	BURGOS	08/09 08/09	299,02
090033270500	03	09 2009 014098564	LARA BRATOS ALFREDO	CL LAS CONCHAS 11	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
090033912619	03	09 2009 014099473	MOROTE ALCALA FERNANDA	CL COLON 3	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	358,80
090034989622	03	09 2009 014154037	SAIZ ALAMO MARIO	CL EL POZO 27	09610	CIRUELOS DE	08/09 08/09	299,02
090035208274	03	09 2009 014100786	SANTOS ARNAIZ JESUS BENI	CT LOGROÑO 33	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
090035475026	03	09 2009 014024907	ALVARO VILLAFRANCA CLEME	CL LAVADEROS 2	09007	BURGOS	08/09 08/09	299,02
090035996200	03	09 2009 014101493	GARCIA GARCIA JESUS MARI	CL RAMON Y CAJAL 45	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
090036441790	03	09 2009 014026321	GARCIA RUIPEREZ MIGUEL A	CL MADRE TERESA CALC	09007	BURGOS	08/09 08/09	368,03
090036809986	03	09 2009 014027230	TOBAR SANTAMARIA JOSE IG	CL VIRGEN LA PALOMA	09003	BURGOS	08/09 08/09	299,02
090036911737	03	09 2009 014027331	GOMEZ VARONA JESUS ANGEL	CL MERIDA 7	09007	BURGOS	08/09 08/09	299,02
090036919518	03	09 2009 014027432	MELGOSA SEDANO MARIA ROC	CL LAS HERAS (VILLAT	09006	BURGOS	08/09 08/09	299,02
090036992973	03	09 2009 014027836	ARNAIZ LOPEZ FELIX RAUL	CL PABLO CASALS 3	09007	BURGOS	08/09 08/09	299,02
090037315804	03	09 2009 013919318	PASCUAL HUEDO CESAR	CL SANTA ANA 17	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	299,02
090037504245	03	09 2009 014102911	HOCES VELASCO MIGUEL ANG	CL SAN AGUSTIN 37	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
090037572347	03	09 2009 014029654	HERRERO SANTAMARIA ROSA	PZ PAVIA 11	09006	BURGOS	08/09 08/09	299,02
090037735732	03	09 2009 014029957	GARRIDO BUJ MIGUEL	CL LA MERCED 19	09002	BURGOS	08/09 08/09	299,02
090037888205	03	09 2009 014030361	VILLALMANZO SANTAMARIA M	CL EL POZO 10	09131	MARMELLAR DE	08/09 08/09	299,02
090038014103	03	09 2009 014030765	KA FAYE RAME	PZ PEDRO MALDONADO 3	09006	BURGOS	08/09 08/09	299,02
090038333593	03	09 2009 014031472	MARTINEZ FEO PABLO	CL ARLANZON (LOS MOL	09193	CASTRILLO DE	08/09 08/09	299,02
090038883867	03	09 2009 014032583	AYALA SANTAMARIA FERNAND	CL DOÑA BERENGUELA 1	09005	BURGOS	08/09 08/09	299,02
090038907412	03	09 2009 014104224	LOPEZ SALAZAR MANUEL ANG	CL PEREZ GALDOS 5	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
090039319761	03	09 2009 014033694	ALONSO SANTAMARIA EDUARD	CL REAL 2	09007	BURGOS	08/09 08/09	299,02
090039413226	03	09 2009 014034102	DE SANTIAGO MIÑON LUIS	CL PRINCIPAL 4	09192	ORBANEJA RIO	08/09 08/09	299,02
090039435050	03	09 2009 014034304	CAMARA CAÑETE ISRAEL	CL FEDERICO OLMEDA 1	09006	BURGOS	08/09 08/09	299,02
090039435959	03	09 2009 014034405	RAMIREZ CHACON JOSE ANGE	AV CONSTITUCION ESP.	09007	BURGOS	08/09 08/09	524,98
090039590351	03	09 2009 014034809	GUIJARRO PEREZ ANDRES	CL FEDERICO OLMEDA 1	09006	BURGOS	08/09 08/09	299,02
090039747369	03	09 2009 014104931	CALVO ALBERCA JUAN JOSE	CL TRASERA AMADEO RI	09550	VILLARCAYO	08/09 08/09	299,02
090039964611	03	09 2009 014105335	GARCIA LOPEZ MARIA ROSAR	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
090040263994	03	09 2009 014036122	FERNANDEZ ZUBIZARRETA MA	CL EL POZO 23	09195	VILLAGONZALO	08/09 08/09	299,02
090040366149	03	09 2009 014036728	RUIZ LOPEZ ELIA	CL TRINAS 14	09002	BURGOS	08/09 08/09	299,02
090040429605	03	09 2009 014037031	ANGULO PALACIOS VICENTE	PG IND. NAVES TAGLO	09007	BURGOS	08/09 08/09	299,02
090040540850	03	09 2009 014037536	MOLINERO CONEJO MARIA MA	AV CONSTITUCION ESPA	09007	BURGOS	08/09 08/09	299,02
090040578034	01	09 2009 008009590	PEREZ ARRIBAS RUBEN	CL LA ELECTRA 4	09141	UBIERNA	02/07 02/07	322,37
090040716965	03	09 2009 014037940	GARCIA MINGO RODRIGO	CL MOLINO SALINAS 1	09007	BURGOS	08/09 08/09	299,02
090040860950	03	09 2009 014106547	MEDINILLA RUIZ JOSE JAVI	CL REPUBLICA ARGENTI	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
090040907228	03	09 2009 014106648	GONZALEZ MESAS RUFINO	CL SANTA LUCIA 55	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
090041065458	03	09 2009 014038142	DE LOS MOZOS DELGADO MAR	CL PRINCIPAL 4	09192	ORBANEJA RIO	08/09 08/09	299,02
090041068993	03	09 2009 014038243	CUENCA GONZALEZ MIGUEL	CL ENEBRO 6	09007	BURGOS	08/09 08/09	299,02
090041503675	03	09 2009 014039758	GARCIA GAL MARIA YOLANDA	CL PABLO CASALS 33	09007	BURGOS	08/09 08/09	299,02
09100053074	03	09 2009 014040263	AGUADO TAPIA ISMAEL	PZ ANTONIO JOSE 3	09006	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091000139263	03	09 2009 014040869	ECHEPARE CUÑADO SANTIAGO	BO SAN CRISTOBAL 11	09007	BURGOS	08/09 08/09	256,18
091000150882	03	09 2009 014107658	FRAIZ LOPEZ FIDEL ANGEL	CL BILBAO 36	09540	TRESPADERNE	08/09 08/09	299,02
091000532822	03	09 2009 014108264	TEJERO DA SILVA FRANCISC	CL CIUDAD DE VIERZON	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	368,03
091001023680	03	09 2009 014042586	DIEZ CASTRILLO MARIA YOL	CM DEL MOLINO 26	09199	CASTAÑARES	08/09 08/09	299,02
091001074608	03	09 2009 014042788	SANCHEZ RIVERAS PEDRO JO	CL SAN VICENTE 11	09195	VILLAGONZALO	08/09 08/09	299,02
091001220209	03	09 2009 014160000	MIGUEL CORREDOR ROBERTO	CL SANTO DOMINGO DE	09670	QUINTANAR DE	08/09 08/09	299,02
091001224350	03	09 2009 014043495	GONZALEZ MOYA JOSE MANUE	CL VITORIA 172	09007	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091001244861	03	09 2009 014108870	DUVAL JIMENEZ SANTIAGO	CL RIOJA 4	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
091001266887	03	09 2009 014043701	HERRANZ CASADO EDUARDO	AV ELADIO PERLADO 21	09007	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091001392886	03	09 2009 014044105	VILLEGAS MURO JUAN JOSE	CL VITORIA 249	09007	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091001915676	03	09 2009 014045923	LOA MARTINEZ ALFONSO	AV CANTABRIA 57	09006	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091001983576	03	09 2009 014109779	NETO LUZIA DOS SANTO	CL GREGORIO SOLABARR	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
091002139584	03	09 2009 014161010	MARTIN BARTOLOMESANZ RUT	CL NAVA 8	09470	FUENTESPINA	08/09 08/09	299,02
091002660758	03	09 2009 014048044	SANTA CRUZ FUENTE JORGE	PZ CADIZ 5	09007	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091002752102	03	09 2009 014048448	IBEAS MELCON IVAN	CL MAGDALENA 3	09130	TARDAJOS	08/09 08/09	299,02
091002768670	03	09 2009 014048650	ALONSO GARCIA SILVIA	CL EMPERADOR 17	09003	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091003107362	03	09 2009 014110587	UCHUARI SARANGO MANUEL	CL CIUDAD DE VIERZON	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	335,52
091003251650	03	09 2009 014048953	GARCIA MEDINA RUBEN	CL SAN ROQUE 1	09131	ARROYAL	08/09 08/09	299,02
091003620755	03	09 2009 014049559	GARCIA ARCE ALBERTO	CL VITORIA 166	09007	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091003824960	03	09 2009 014050266	MERINO RUBIO JOSE RAMON	PP REGINO SAINZ DE L	09004	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091003833145	03	09 2009 014050367	TOBAR YAGÜE ALFONSO	AV CONSTITUCION ESPA	09007	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091003931761	03	09 2009 014050670	PEREZ CAMARGO SANTIAGO J	CL POZANOS 6	09006	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091004179012	03	09 2009 014051175	NUÑO GONZALEZ FERNANDO	CL SAN FRANCISCO 149	09005	BURGOS	08/09 08/09	303,83
091004435959	03	09 2009 014051781	TEMIÑO MELLADO FRANCISCO	CL MARQUES DE BERLAN	09006	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091004989061	03	09 2009 014052791	MERLO GUERRA MARIA FELIP	CL MERIDA 5	09007	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091005085556	03	09 2009 014053094	SALCEDA ARNAEZ EUGENIO	BD INMACULADA, 2.ª-MA	09007	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091005478913	03	09 2009 014053401	FERMIN PALACIOS GUSTAVO	CL NUESTRA SEÑORA DE	09007	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091005498616	03	09 2009 014112005	HERNANDO ORTIZ ISABEL	CL ARENAL 74	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
091006024537	03	09 2009 014112611	ALVES MATOS RICARDO JORG	CL REPUBLICA ARGENTI	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	583,93
091006209948	03	09 2009 014112914	BARRIO RODRIGUEZ EVA	CL SANTA LUCIA 2	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	315,02
091006429816	03	09 2009 014054512	PEREZ CAMARGO JAVIER	CL POZANOS 6	09006	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091006444566	03	09 2009 014054613	MANSO GONZALEZ RUBEN	CL PROGRESO 32	09002	BURGOS	08/09 08/09	299,02
09100693938	03	09 2009 014114025	GERICA PASTOR SERGIO	CL VITORIA 18	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
091006964730	03	09 2009 014114631	TACURI CASTRO JULIO HERN	CL CIUDAD JARDIN 11	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
091006972006	03	09 2009 014114732	SANZ ALVAREZ KATIA C	CL REPUBLICA ARGENTI	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
091006985039	03 09 2009 014056734	DEDERLE ZAMORANO JULIO H	CL PABLO CASALS 26	09007	BURGOS	08/09 08/09	368,03
091007019189	03 09 2009 014056936	GUEYE FATOU	CL VILLAFRANCA 15	09007	BURGOS	08/09 08/09	317,65
091007311102	03 09 2009 014114934	RUIZ ARENAS RAQUEL	CL CIUDAD JARDIN 3	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
091007620993	03 09 2009 014058249	MIGUEZ FACHAL REBECA	CL TRASCASA 13	09195	VILLAGONZALO	08/09 08/09	299,02
091007770032	03 09 2009 014115439	CARVALHO CARVALHO EDUARD	CL GREGORIO SOLABARR	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
091007881984	03 09 2009 014058855	BABUADZE JAMBUL	CL PARQUE EUROPA 1	09001	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091007925939	03 09 2009 014059057	GORGOTOV ROSEN IVANO	PP DE LOS LINARES	09141	HONTOMIN	08/09 08/09	299,02
091008279987	03 09 2009 014116045	FERNANDEZ CANTABRANA ALI	CL LA RIOJA 6	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	335,52
091008519457	03 09 2009 014116449	TOSHKOV TODOROV IVAN	CL JUAN RAMON JIMENE	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
091008576647	03 09 2009 014059865	ALARCON FIALLOS RENATO J	CL MARQUES DE BERLAN	09006	BURGOS	08/09 08/09	308,03
091008928170	03 09 2009 014061178	PREDA MARIUS ADRIAN	BD INMACULADA D5 5	09007	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091009183101	03 09 2009 014117459	CASTELO FIGUEIRA AURORA	CT MIRANDA 17	09540	TRESPADERNE	08/09 08/09	299,02
091009229072	03 09 2009 014061986	LORENZO MONTERO JOSE MAN	CL CAMINO DEL MOLINO	09199	CASTAÑARES	08/09 08/09	299,02
091009355273	03 09 2009 014117560	PEREIRA MORAIS MANUEL	CL RIVABELLOSA 27	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
091009479858	03 09 2009 014118065	MOREIRA DA SILVA JOAQUIM	CL REAL	09219	VALLUERCANES	08/09 08/09	299,02
091009701948	03 09 2009 014118469	KARIM ABDELILAH	CL CIUDAD DE TOLEDO	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
091010038115	03 09 2009 014063202	IZQUIERDO GARCIA ISRAEL	BD INMACULADA 6	09007	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091010615768	03 09 2009 014119580	SECO BALANZATEGUI MONICA	CL RONDA DE FERROCARR	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
091010691247	03 09 2009 014119782	KAMBEROV SEYHAN RAMA	CL OBRAS PUBLICAS 2	09550	VILLARCAYO	08/09 08/09	299,02
091011407431	03 09 2009 014066030	DOS SANTOS RODRIGUES JOS	AV ELADIO PERLADO 51	09007	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091011643261	03 09 2009 014066535	RODRIGUES FERNANDO J	CL CID CAMPEADOR 78	09005	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091011644776	03 09 2009 014121200	BENITEZ BENITEZ SONIA BE	CL REPUBLICA ARGENTI	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
091011772088	03 09 2009 014121503	MOLDOVAN ELENA	AV COMUNEROS DE CAST	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
091012259617	03 09 2009 014067848	BOCOS SANCHO SAUL	CL SAN FRANCISCO 131	09005	BURGOS	08/09 08/09	330,01
091012396023	03 09 2009 014122008	CEAUSU GHEORGHE	CL ALFONSO VI 64	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	368,03
091012412490	03 09 2009 014122210	CALDARAS STEFAN	CL CIUDAD DE TOLEDO	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
091012438459	03 09 2009 014068050	BOR VASILE CRISTIAN	CL COMPOSTELA 4	09007	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091012520305	03 09 2009 014123119	ILIA IOAN	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
091012694093	03 09 2009 014124129	FALCIANU ADRIAN	CL ALAVA 10	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	368,03
091012720163	03 09 2009 014070575	IGLESIAS CUESTA IVAN	BD INMACULADA DO	09007	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091012946600	03 09 2009 014124735	CONSTANTIN BICA CONS	CL CLAVEL 10	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	317,65
091013292766	03 09 2009 014126149	NEAGU GHEORGHE SORIN	CL GREGORIO SOLABARR	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
091013305702	03 09 2009 014126250	MIHAILA ADRIAN	CL ROSALES 9	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	368,03
091013348542	03 09 2009 014126654	MUNTEAN ROBERT OVIDI	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
091013372285	03 09 2009 014126957	DA COSTA NOVO AFONSO ANT	CL JUAN RAMON JIMENE	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	368,03
091013378753	03 09 2009 014127260	KEREJI DANUT MARIUS	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
091013402803	03 09 2009 014127361	LANGA IONEL DUMINICA	CL FERNAN GONZALEZ 2	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
091013412806	03 09 2009 014127563	COSMIN MATEI	CL VITORIA 27	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	368,03
091013480100	03 09 2009 014128573	NIKOLOV IVAN MARINOV	CL DUQUE DE CANTABRI	09540	TRESPADERNE	08/09 08/09	299,02
091013500712	03 09 2009 014071989	MUNTIANU COSTEL PETR	CL PABLO CASALS 25	09007	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091013510008	03 09 2009 014167979	SERBAN MIHAI SORIN	AV CANTABRIA 52	09006	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091013610745	03 09 2009 014128977	CRISTEA EUGEN CRISTI	CL VITORIA 27	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
091013618425	03 09 2009 014129078	STOICA FLORINA SEDRA	CL VITORIA 27	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
091013628428	03 09 2009 014129179	HYUSEIN CARDIN	CL SANTANDER 25	09540	TRESPADERNE	08/09 08/09	299,02
091013628731	03 09 2009 014129280	HALIL METIN	CL SANTANDER 25	09540	TRESPADERNE	08/09 08/09	299,02
091013647424	03 09 2009 014129381	POPESCU ION SORIN	CL ARENAL 112	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
091013652979	03 09 2009 014129482	ANGELOV ASEN IVANOV	CL DUQUE DE CANTABRI	09540	TRESPADERNE	08/09 08/09	317,65
091013694106	03 09 2009 014129684	MANASOV LEVEN ANGELO	CL OBRAS PBLICAS 4	09550	VILLARCAYO	08/09 08/09	317,65
091013811213	03 09 2009 014129886	BOALAJ PUSA	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
091014766257	03 09 2009 014074922	COMAN BOGDAN STEFANI	PZ SAN BRUNO 4	09007	BURGOS	07/09 07/09	299,02
091014803542	03 09 2009 014075225	DUMITRU PETRUT DANIE	CL LA PUEBLA 4	09004	BURGOS	08/09 08/09	299,02
130046008835	03 09 2009 014131910	AMADOR GOMEZ MARIA ISABE	CL BILBAO 68	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
151042795016	03 09 2009 014075730	ALVES FERREIRA MOUTINHO	CL VITORIA 259	09007	BURGOS	08/09 08/09	299,02
200057047785	03 09 2009 014076538	GERMAN LUENGO VALENTIN	CL LAS CALZADAS 5	09004	BURGOS	08/09 08/09	299,02
201009647103	03 09 2009 014076841	PASCUAL IGLESIAS RAFAEL	CL NUESTRA SEÑORA DE	09007	BURGOS	08/09 08/09	299,02
240057035876	03 09 2009 014133526	MARTINEZ PEREZ ARMANDO J	CL ALFONSO VI 59	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
261001678956	03 09 2009 014134435	GABARRI GABARRI JOSE ABE	CL SANTA LUCIA 50	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
261013678260	03 09 2009 014135344	VIOREL CHEPTROSU IULIAN	CL RAMON Y CAJAL 26	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
280232154639	03 09 2009 014078356	DE FEDERICO GARCIA WENCE	CL SAGRADA FAMILIA 1	09006	BURGOS	08/09 08/09	508,07
280424132187	03 09 2009 014169902	ARRANZ ALONSO BERNABE	CL RIO 30	09410	PEÑARANDA DE	08/09 08/09	299,02
281081375033	03 09 2009 014079669	GARCIA DE LA TORRE JOSE	CL ALAMO 2	09195	ARCOS	08/09 08/09	299,02
281117965958	03 09 2009 014080477	PEÑA LENIS GUSTAVO	CL CONDESA MENCIA 15	09006	BURGOS	08/09 08/09	299,02
301033005040	03 09 2009 014137162	OLYNYK ANDRIY	CL CIUDAD DE TOLEDO	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
311022501439	03 09 2009 014137566	IBRAIMOV KARDZHALIEV IBR	CL LOS ALMENDROS 4	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
321001121007	03 09 2009 014137667	RODRIGUEZ DIZ JOSE MIGUE	CL CIUDAD JARDIN 5	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
330094883463	03 09 2009 014137869	ALVAREZ TORAÑO MARIA PIL	AV REPUBLICA ARGENTI	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
330104991368	03 09 2009 014082396	CUE GARCIA PAULINO	AV DEL CID 62	09005	BURGOS	08/09 08/09	299,02
341000626271	03 09 2009 014083208	CAMINERO SANCHEZ HECTOR	CL SAN JUAN DE ORTEG	09007	BURGOS	08/09 08/09	299,02
360079139791	03 09 2009 014084218	GARCIA FERRO MERCEDES	CL TERESA JORNET 13	09007	BURGOS	08/09 08/09	299,02
361023901791	03 09 2009 014138273	DOS SANTOS PENEDA JOAQUI	CL RAMON Y CAJAL 4	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
400009746614	03 09 2009 014138980	ZAMORANO CARRASCO FRANCI	CL JUAN RAMON JIMENE	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
400015084341	03 09 2009 014085228	SAEZ RIO CELESTINO	CL EL TINTE 13	09002	BURGOS	08/09 08/09	299,02
421000763555	03 09 2009 014085430	ORTEGA OLMO MARIA ELISA	CL EL ALAMO 12	09195	ARCOS	08/09 08/09	299,02
460182674141	03 09 2009 014139485	SIMON BENITO JOSE ANTONI	CL BILBAO 68	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
480080682639	03 09 2009 014140802	GARCIA FERNANDEZ ISABEL	CL LUIS DE LA VEGA 2	09540	TRESPADERNE	08/09 08/09	299,02
480088790829	03 09 2009 014087753	CANO CORCES ANTONIO	CL MERIDA 5	09007	BURGOS	08/09 08/09	299,02

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
480102104582	03 09 2009 013904160	JIMENEZ JUAN ADOLFO	AV SANTANDER 44	09500	MEDINA DE POMAR	07/09 07/09	302,00
480104577678	03 09 2009 014142216	GONZALEZ PALOMANES LUIS	PZ EL CRUCERO 1	09540	TRESPADERNE	07/09 07/09	299,02
480105225760	03 09 2009 014088359	ESPINOLA ANTON MARIA CAR	AV DEL CID 71	09005	BURGOS	08/09 08/09	299,02
480113661629	03 09 2009 014143529	JIMENEZ AMAYA LUIS JOSE	CL RIOJA 4	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	368,03
481002091547	03 09 2009 014088662	OLABARRIETA MARTIN MIGUE	AV CID 72	09005	BURGOS	08/09 08/09	299,02
481002874924	03 09 2009 014144438	SAGREDO VALES ANASTASIO	CL DOCTOR FLEMING 3	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
481014940209	03 09 2009 014145044	AYALA NARBONA DAVID	CL ALFONSO VI 56	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
491005946673	03 09 2009 014173033	HRISTOV MIHAYLOV MLADEN	CL CAMPAMENTO 9	09670	QUINTANAR DE	08/09 08/09	299,02
501027798030	03 09 2009 014147468	URSU CRISTINA JESICA	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	302,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

011007793810	03 09 2009 014193746	CORREIA SIMOES JOAQUIM M	CL LAS CALIFORNIAS 1	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 07/09	100,48
011010729775	03 09 2009 014194049	UNGUREAN ILIE	CL ROMANCEROS 6	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 07/09	61,96
011011609344	03 09 2009 014194150	CALDARAS COSMIN	CL FERNAN GONZALEZ 1	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 07/09	100,48
011012815679	03 09 2009 014194251	CARNEIRO GONCALVES AUGUS	CL SANTA LUCIA 12	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 07/09	100,48
041035394100	03 09 2009 014207789	LACH HAB ABDELMAJID	CL LA IGLESIA 1	09314	QUINTANAMANV	07/09 07/09	100,48
041037492431	03 09 2009 014194554	EL MASOUDI DRIQUICH	CL FERNAN GONZALEZ 1	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 07/09	100,48
041038659764	03 09 2009 014183339	YAW KYERE ALEX	CT POZA 10	09007	BURGOS	07/09 07/09	26,80
051005684903	03 09 2009 014194655	BOUTALEB NAIMA	CL ARENAL 105	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 07/09	96,29
090023561507	03 09 2009 014194857	FERNANDEZ ZANZA JOSE LUI	CL SAN LAZARO 24	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 07/09	16,75
090040317144	03 09 2009 014184147	MARINA OSETE FRANCISCO J	CL LAS ESCUELAS 7	09007	BURGOS	07/09 07/09	75,36
091004369978	03 09 2009 014210015	ARRANZ SAORNIL MARIO	CL CAYO GARCIA 4	09300	ROA	07/09 07/09	50,24
091008231386	03 09 2009 014211126	IOAN CRISAN VASILE	CL EL TINTE 2	09300	ROA	07/09 07/09	46,06
091008906245	03 09 2009 014196675	ROBALO ALEIXO ANTONIO MA	CL CISNE 3	09270	CEREZO DE RIO	07/09 07/09	100,48
091009629095	03 09 2009 014212237	COSMA AUGUSTIN	CL TINTE 2	09300	ROA	07/09 07/09	15,07
091009895443	03 09 2009 014212843	NEGRU GHEORGHE AMBRO	AV LA PAZ 7	09300	ROA	07/09 07/09	41,87
091010134509	03 09 2009 014213651	COSMA MIHAELA RAMONA	CL EL TINTE 2	09300	ROA	07/09 07/09	15,07
091010904243	03 09 2009 014214762	CRISTE CORINA GABRIE	BO SAN ANTON 3	09300	ROA	07/09 07/09	66,98
091011617700	03 09 2009 014198089	MURESAN SIMONA MARIA	CL ARENAL 83	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 07/09	28,46
091011699643	03 09 2009 014215772	STIRB NICOLAIE	AV DEL CID 2	09300	ROA	07/09 07/09	100,48
091011915568	03 09 2009 014198291	CALDEIRA OLIVEIRA JOAO P	CL SANTA LUCIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 07/09	100,48
091012437449	03 09 2009 014217590	STOICA SEBASTIAN CON	CL CARDENAL CISNEROS	09300	ROA	07/09 07/09	100,48
091013289534	03 09 2009 014220220	DOS ANJOS FRAGOSO JOSE R	CT ESTACION 4	09317	SAN MARTIN D	07/09 07/09	41,87
091014644100	03 09 2009 014225573	POP TRAIAN MARIUS	BO SAN ANTON (CL. PR	09300	ROA	07/09 07/09	62,80
101010908772	03 09 2009 014200416	GASSA BELKASSEM	CL EL CID 5	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 07/09	100,48
211031644259	03 09 2009 014188894	OULD LEDHEM MOHAMED	CL CALZADAS 5	09004	BURGOS	07/09 07/09	100,48
221008590878	03 09 2009 014229112	BEYZAT KADIR BENAY	CL SANTA MARIA (SERV	09314	GUZMAN	07/09 07/09	96,29
221009122156	03 09 2009 014229617	DIMITROV SVETLIN ZHA	CL BAJADA «SERVICIOS	09314	GUZMAN	07/09 07/09	15,91
221009796409	03 09 2009 014230425	MEHMED CHAKAR IBRYAM	CL SANTA MARIA (SERV	09314	GUZMAN	07/09 07/09	66,98
221010392957	03 09 2009 014230930	FEDAIL KADIR NADIE	CL SANTA MARIA (SERV	09314	GUZMAN	07/09 07/09	83,74
261006347080	03 09 2009 014189605	HUSSAIN AFZAL	CL PABLO CASALS 31	09007	BURGOS	07/09 07/09	100,48
261007565139	03 09 2009 014202234	DOS ANJOS BRANCO JOSE	CL SANTA LUCIA 30	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 07/09	100,48
261015150943	03 09 2009 014203143	MUNTEAN JANA	CL CIUDAD DE TOLEDO	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 07/09	100,48
281204611917	03 09 2009 014190615	OULD HNINI MOUNIR	PS COMUNEROS DE CAST	09006	BURGOS	07/09 07/09	100,48
281313905857	03 09 2009 014190716	JI ZHENGKANG	PZ SAN JUAN DE LOS L	09006	BURGOS	07/09 07/09	92,10
301036781976	03 09 2009 014191322	BENBAYOU SAID	CL SEVERO OCHOA 55	09007	BURGOS	07/09 07/09	100,48
301038414004	03 09 2009 014203648	ARAUZ GAVILANEZ PEDRO OR	CL COLON 25	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 07/09	100,48
301049342567	03 09 2009 014191524	ES SEGHYRY ABDELKARI	CL SAN FRANCISCO 157	09005	BURGOS	06/09 06/09	26,80
301049342567	03 09 2009 014191625	ES SEGHYRY ABDELKARI	CL SAN FRANCISCO 157	09005	BURGOS	07/09 07/09	100,48
301051010058	03 09 2009 014204052	ZENTAR BOUJEMAA	CL CIUDAD DE TOLEDO	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 07/09	100,48
391012339141	03 09 2009 014204860	BOUKHANFRA NOUR EDDI	CL CID 11	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 07/09	100,48
441003865095	03 09 2009 014234667	RAHOUI AZIZ	CL ALTO 9	09692	CANICOSA DE	07/09 07/09	100,48
501005702238	03 09 2009 014236788	ALVES ANTONIO	CL ESTACION	09317	SAN MARTIN D	07/09 07/09	100,48
501012670777	03 09 2009 014237091	LUCAS ALMEIDA PAULO ALEX	CL ESTACION	09317	SAN MARTIN D	07/09 07/09	41,87

REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR

09102379461	03 09 2009 014180107	MONTOTO COBIAN LUIS MARI	CL RAMON Y CAJAL 27	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 07/09	193,09
09102971666	03 09 2009 014180309	SAINZ GONZALEZ J PEDRO	CL GREGORIO SOLABARR	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 07/09	193,09
09103112116	03 09 2009 014180511	CASTRO MARIN ANGEL MIGUE	CL CIUDAD JARDIN 13	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 07/09	148,04
09103496779	03 09 2009 014180814	MARIN ENCALADA SANTIAGO	CL LOGROÑO 61	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 07/09	193,09
09103651070	03 09 2009 014177376	FERNANDEZ GARCIA JOSE LU	GL ISMAEL GARCIA RAM	09007	BURGOS	07/09 07/09	193,09
09103914081	03 09 2009 014178184	DOS SANTOS MOREIRA GRIMA	AV DE CANTABRIA 53	09006	BURGOS	07/09 07/09	193,09
09104060086	03 09 2009 014181319	CANO GOMEZ CELESTINO	CL BILBAO 24	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 07/09	193,09
091007683136	03 09 2009 014173437	MORALES CUICHAN MARIA HE	AV ELADIO PERLADO 55	09007	BURGOS	07/09 07/09	193,09
091008185011	03 09 2009 014179396	TINAJERO MORAN JUDITH PA	CL CONDADO DE TREVIÑ	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 07/09	90,11
091010037307	03 09 2009 014179400	ARAUJO SOLIS MERCEDES MA	CL RAMON Y CAJAL 26	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 07/09	193,09
091011497155	03 09 2009 014174346	VARDIANU ELISABETA	CL CONCEPCION 14	09002	BURGOS	07/09 07/09	193,09
091012945485	03 09 2009 014179804	DE JESUS OLIVEIRA ELENIC	CL LOGROÑO 22	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 07/09	193,09
091013112409	03 09 2009 014174750	BERMUDEZ MUÑOZ MARIBEL	CL FRANCISCO SARMIEN	09005	BURGOS	07/09 07/09	193,09
091013232950	03 09 2009 014174851	ESPINOZA LEON ZULAY MARI	AV ELADIO PERLADO 54	09007	BURGOS	07/09 07/09	193,09
091013493234	03 09 2009 014179905	GODOY MAFFARE MARIA JENN	AV COMUNEROS DE CAST	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 07/09	193,09
091013597106	03 09 2009 014175255	RUIZ YOLANDA ESTHER	CT DE POZA 18	09007	BURGOS	07/09 07/09	193,09

RECURSOS DIVERSOS

091007184901	08 09 2009 011634865	CAMACHO TENORIO ESPERANZ	CL RAMON Y CAJAL 47	09200	MIRANDA DE EBRO	07/08 12/08	349,20
--------------	----------------------	--------------------------	---------------------	-------	-----------------	-------------	--------

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Alava***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de

ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

201002592/2593. – 105,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 01100808742	MARQUINEZ BARDECI JESUS	CL ARENAL 125	09200	MIRANDA DE EBRO	03 01 2009 013536185	07/09 07/09	3.773,60

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

07 371011583179	FRIGOLI RICCARDO	CL VITORIA 66	09004	BURGOS	03 01 2009 013378662	07/09 07/09	318,02
-----------------	------------------	---------------	-------	--------	----------------------	-------------	--------

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Barcelona***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas

en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Mercedes Luesma Sáez.

201002593/2594 – 105,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 281298187817	AGONSI EMMANUEL	CL CIUDAD JARDIN 9	09200	MIRANDA DE EBRO	03 08 2009 079252521	08/09 08/09	299,02

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de La Coruña

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora

devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Subdirectora Provincial, Concepción Nieto Roig.

201002594/2595. – 105,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 15107969460	ENIGMA TRADING, S.L.	PG IND. VILLAYUDA-C/ P	09007	BURGOS	04 15 2006 005158170	06/02 02/04	360,62

REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

07 150087772141	CRUJEIRAS SAMPEDRO ANGEL	CL ALFONSO VI 37	09200	MIRANDA DE EBRO	03 15 2009 022623965	07/09 07/09	192,62
-----------------	--------------------------	------------------	-------	-----------------	----------------------	-------------	--------

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Madrid

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que

figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Adelina García Soler.

201002595/2596. – 105,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 28137902567	PALEORAMA, S.L.	PZ PABLO GARCIA VIRU	09199	ATAPUERCA	03 28 2009 091367216	07/09 07/09	4.006,31
10 28137902567	PALEORAMA, S.L.	PZ PABLO GARCIA VIRU	09199	ATAPUERCA	03 28 2009 091367317	07/09 08/09	1.036,54

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

07 281247490664	CORTEZ PAREDES MANUELA M	PP REGINO SAINZ DE L	09004	BURGOS	03 28 2009 090297283	07/09 07/09	193,09
-----------------	--------------------------	----------------------	-------	--------	----------------------	-------------	--------

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Navarra

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo

reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rosa Aguirre Martínez.

201002596/2597. – 105,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 451022996715	IDRISSI MOHAMMED	PZ SAN ANDRES 4	09443	GUMIEL DE ME	03 31 2009 017857688	07/09 07/09	79,55

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Palencia***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora

devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

El Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Francisco Bleye Gómez.

201002597/2598. – 105,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 280178927608	MOLINA RUBIO LEONARDO	BO SAN CRISTOBAL	09007	BURGOS	03 34 2009 011611402	08/09 08/09	299,02
07 281146273790	ASIF MEHMOOD MOHAMMA	CL VITORIA 182	09007	BURGOS	03 34 2009 011613927	08/09 08/09	299,02
07 341003618521	SAMB ABDOU	PZ FRANCISCO SARMIEN	09005	BURGOS	03 34 2009 011659902	08/09 08/09	317,65

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

07 341005835979	EL MAHFOUDI BOUCHAID	CL ROSALES 3	09400	ARANDA DE DUERO	03 34 2009 011686473	07/09 07/09	70,33
-----------------	----------------------	--------------	-------	-----------------	----------------------	-------------	-------

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de La Rioja***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio

(«Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la corres-

pondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad

Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, María Teresa Romeo García.

201002598/2599. – 105,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 26103951704	PROYECTOS Y REFORMAS LUN	CL ROSALIA DE CASTRO	09200	MIRANDA DE EBRO	03 26 2009 015763324	07/09 07/09	3.121,74
10 26103951704	PROYECTOS Y REFORMAS LUN	CL ROSALIA DE CASTRO	09200	MIRANDA DE EBRO	03 26 2009 015763425	07/09 08/09	219,80
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
07 011008612549	FERNANDES NOGUEIRA JOAQU	AV DE LA PAZ 15	09004	BURGOS	03 26 2009 015270341	08/09 08/09	317,65
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
07 011010320355	CARVALHO RODRIGUES LUIS	CL LA FUENTE 3	09314	VILLAESCUSA	03 26 2009 015502030	07/09 07/09	100,48
07 261014123955	DOS SANTOS CALDEIREIRO V	CL VILLOVELA DE ESGU	09310	VILLOVELA DE	03 26 2009 015486771	07/09 07/09	75,36

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora

devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Subdirectora Provincial, Eva Suárez Magdalena.

201002599/2600. – 105,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 48106420577	ETXELUR, 21, S.L.	CL PARAGUAY 7	09500	MEDINA DE POMAR	02 48 2009 017889717	05/09 05/09	1.829,84
10 48106420577	ETXELUR, 21, S.L.	CL PARAGUAY 7	09500	MEDINA DE POMAR	02 48 2009 018823947	06/09 06/09	763,64

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

07 481002676173	PUCCINI CANCHO JOSE	UR VILLALAZARA 1	09569	MERINDAD DE	03 48 2009 020133043	08/09 08/09	299,02
-----------------	---------------------	------------------	-------	-------------	----------------------	-------------	--------

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Zamora

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora

devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, José Antolín Martín Martín.

201002600/2601. – 102,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091013788678	RADUCAN DORU	CL CASCAJAR 8	09400	ARANDA DE DUERO	03 49 2009 012143008	08/09 08/09	299,02

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Zaragoza

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del

Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes

del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, apla-

zamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, María Victoria Raluy Gozalo.

201002601/2602. – 102,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 501035003716	BANGALLY CEESAY HAGIE	AV FEDERICO KELLER 2	09200	MIRANDA DE EBRO	03 50 2009 023917630	07/09 07/09	30,14

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02
DE MIRANDA DE EBRO

Providencia de subasta

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables Alberto González Jiménez, y/o a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, con número de expediente 09 02 09 00037052, se publica la presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 18 de marzo de 2010. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Notificación de la providencia de subasta pública de bienes inmuebles (TVA-628)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con fecha 17 de marzo de 2010, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 15 de marzo de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 2 de junio de 2010, a las 10.00 horas, en calle Vitoria, 16, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el

importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: González Jiménez, Alberto.

Lote número: 01.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en Miranda de Ebro; Tipo vía: Calle; Nombre vía: La Fuente; Número vía: 2; Piso: 2; Puerta: Izquierda; Código postal: 09200; Código municipal: 09219.

Datos registro. – Número tomo: 1.598; Número libro: 621; Número folio: 175; Número finca: 21.727.

Importe de tasación: 89.512,87 euros.

Caja Círculo; Carga: Hipoteca; Importe: 52.178,22 euros.

Tipo de subasta: 37.334,65 euros.

Descripción ampliada. –

Localización:

Vía pública: Calle Fuente, número 2, planta 2.ª.

Superficie construida: 70,68 m.².

Linderos:

Derecha: Plazuela de la Fuente.

Izquierda: Casa de Bernardo Barrasa.

Fondo: Calle Tenerías.

Frente: Travesía de la Fuente.

Descripción de la finca:

Urbana: Vivienda de la segunda planta alzada. Le es anejo el desván situado sobre la totalidad de la planta.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

Referencia catastral: 4158601WN0245N0004BR.

Pesa sobre la citada finca una hipoteca de Caja Círculo, cuyo saldo a fecha 14-10-2009, certificado por la Entidad, asciende a la cantidad de 52.178,22 euros.

En Miranda de Ebro, a 18 de marzo de 2010. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

201002587/2477. – 204,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de línea aérea, subterránea, centro de transformación y una planta fotovoltaica conectada a red.

Expediente: FV/459.

A los efectos previstos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Bassein Corporation, S.L.U., con emplazamiento en Paraje Las Palomas, 09110 Castrojeriz (referencias catastrales: 09094A50355060 y 09094A50300204).

Características:

- Potencia nominal: 400 kW.
- Potencia pico: 459,19 kW.
- Paneles: 1.954; Marca: Rec Solar; Mod.: SMC 235.
- Inversores: 10; Marca: Fronius; Mod.: IG5 00IN de 40 kW.
- Centro de transformación prefabricado de hormigón de 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/420 V., para la evacuación de la central fotovoltaica de 400 kW.

– Línea subterránea de 13,2/20 kV., con origen en el centro de transformación y final en el apoyo metálico de celosía tipo C2000/12 de paso de subterránea a aérea de 119 m. de longitud y conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 150) mm.² de sección de aluminio.

– Línea aérea de 20 kV. con origen en apoyo tipo C2000/12 y final en nuevo apoyo de hormigón HV630R13 a intercalar entre los apoyos número 203 y número 204 de la línea «Los Balbases» de la STR Villaquirán de 56 m. de longitud y conductor LA-56.

Presupuesto: Ochocientos ocho mil veintiocho euros con cincuenta y seis céntimos (808.028,56 euros).

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 12 de marzo de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201002489/2476. – 120,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se otorga autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de línea subterránea, centro de transformación y una planta fotovoltaica conectada a red. Expediente: FV/403.

Antecedentes de hecho. –

Con fecha 7 de octubre de 2009, RG Solar, S.C., con emplazamiento en polígono 1, parcela 1.432, 09342 Santa María del Campo, solicitó autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación eléctrica que más adelante se detalla.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 12 de febrero de 2010 en el «Boletín Oficial» de la provincia, el anuncio de información pública para autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remitió copia del anuncio al Ayuntamiento de Santa María del Campo, remitiendo certificado de su exposición al público con fecha 9 de febrero de 2010, sin adjuntar informe expreso.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve autorizar a RG Solar, S.C., con emplazamiento en polígono 1, parcela 1.432, 09342 Santa María del Campo, la instalación fotovoltaica conectada a red cuyas características principales son:

– Potencia nominal: 200 kW.

– Potencia pico: 217,159 kW.

– Paneles: 1.221; Marca: Gamesa; Mod.: GS5-170 y GS6-190.

– Inversores: 2; Marca: Ingeteam; Mod.: Ingecom Sun 100.

– Centro de transformación prefabricado de hormigón de 250 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V., para la evacuación de la central fotovoltaica de 200 kW.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en el centro de transformación y final en el apoyo proyectado número 1 de 20 m. de longitud y conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 150) mm.² de sección de aluminio.

– Línea aérea de 13,2/20 kV. con origen en apoyo proyectado número 1 y final en apoyo metálico número 10.994 de la línea Santa María del Campo de la STR Villaquirán de 110 m. de longitud y conductor LA-56.

Presupuesto: Cuatrocientos setenta y dos mil quinientos cincuenta y cinco euros con diez céntimos (472.555,10 euros).

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y la documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como las condiciones establecidas para la conexión.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 11 de marzo de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201002342/2475. – 304,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Hacienda y Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos, por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto, a través de varios criterios, por el trámite de urgencia, para contratar el suministro necesario para la creación de la infraestructura de red y seguridad que permita la reestructuración del Centro de Protección de Datos del Ayuntamiento de Burgos.

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Hacienda y Contratación.

c) Obtención de información:

1. Dependencia: Sección de Hacienda y Contratación.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1-3.^a planta.

3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

4. Teléfono: 947 28 88 25.

5. Telefax: 947 28 88 32.

6. Correo electrónico: hacienda@aytoburgos.es

Obtención de documentación:

7. Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.aytoburgos.es

8. Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 30/10 Contratación.

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: Suministro necesario para la creación de la infraestructura de red y seguridad que permita la reestructuración del Centro de Protección de Datos.

c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución es de tres meses, a contar desde la firma del acta de inicio de la prestación del suministro, y concluirá con el levantamiento del acta de recepción del suministro y siempre antes del día 31 de diciembre de 2010.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

1. Oferta económica hasta 50 puntos.

2. Valoración técnica hasta 25 puntos.

3. Volumen de mano de obra hasta 15 puntos.

4. Mejoras hasta 10 puntos.

4. – Presupuesto estimativo del contrato:

a) Importe neto 131.048 euros (valor estimado). IVA 16%. Importe total 152.000,00 euros.

5. – Garantías exigidas: Provisional: No se exige. Definitiva 5%.

6. – Requisitos específicos del contratista:

a) Otros requisitos específicos: Ver pliego.

7. – Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del octavo día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Modalidad de presentación: Manual, en sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Sección de Hacienda y Contratación.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1-3.^a planta.

3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Admisión de variantes: Sí.

8. – Apertura de ofertas:

a) Dirección: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, Plaza Mayor, 1-2.^a planta.

b) Localidad y código postal: Burgos, 09071.

c) Fecha y hora: A las 13 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. A estos efectos el sábado se entenderá como inhábil.

9. – Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 16 de marzo de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201002585/2479. – 220,00

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Licitación del contrato de servicios del proyecto integral de comunicaciones de este Ayuntamiento, incluido en el Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local 2010

De conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 18 de marzo de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, tramitación urgente, con varios criterios de adjudi-

cación, para la adjudicación del contrato de servicios de proyecto integral de telecomunicaciones, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, avenida Páramo del Arroyo, n.º 4, 09197 Quintanadueñas (Burgos). Teléfono 947 29 25 00. Fax 947 29 26 48. Correo electrónico:

alfozquintanduenas@diputaciondeburgos.net

Dirección de Internet del perfil del contratante:
alfozquintanduenas.es

Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Calificación: Servicios. Procedimiento abierto.

b) Descripción del objeto: Adquisición, instalación y puesta en marcha del proyecto integral de telecomunicaciones. (Central Telefónica, CPD y despliegue de fibra óptica).

c) Lugar de ejecución/entrega: Ayuntamiento e instalación según prescripciones.

d) Plazo de ejecución/entrega: Cuatro meses y medio desde la comunicación de la adjudicación del contrato. (En todo caso deberá cumplirse lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, respecto de la justificación de la inversión).

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Procedimiento abierto. Varios criterios de selección. Trámite de urgencia.

Criterios de selección del contratista: Ver pliego. Se ponen de manifiesto de forma resumida remitiendo al pliego de condiciones administrativas, cláusula decimosexta.

Criterios para la adjudicación del contrato:

– Fomento del empleo: Hasta 40 puntos.

En el presente criterio se diferencian dos aspectos:

1. Volumen de empleo generado por la obra: 30 puntos.

2. Contratación de trabajadores en situación de desempleo: 10 puntos.

Se asignarán 10 puntos a la oferta que plantee la contratación de un mayor número de trabajadores, en relación a meses de permanencia, que cumplan la condición de encontrarse en situación legal de desempleo.

El resto de las ofertas recibirán su puntuación con carácter proporcional.

– Mejoras: Hasta 30 puntos.

En el presente criterio se diferencian cinco aspectos. (Ver cláusula decimosexta del pliego de condiciones).

La puntuación máxima se dará a la mejor oferta que sea aceptada como mejor propuesta válida en cada apartado de mejora.

– Programa de trabajo: Hasta 30 puntos.

Se valorarán:

En caso de empate en la puntuación total, prevalecerá la oferta que más puntuación haya obtenido en el criterio Fomento del empleo.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe neto 11.508,62 euros. IVA 16% 25.841,38 euros. Importe total 187.350,00 euros.

5. – *Garantías exigidas:* Definitiva 5%. Complementaria 5%.

6. – *Requisitos específicos del contratista:* Clasificación: Grupo V. Subgrupos: 03 y 05. Categoría: D.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, según pliego de condiciones.

7. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

Fecha límite de presentación: Ocho días naturales contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Forma de presentación: Sobres cerrados como se indica en el pliego.

Lugar de presentación: En el Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas. Dependencia: Registro. Domicilio: Avenida Páramo del Arroyo, número 4, 09197 Quintanadueñas (Burgos).

Por correo, como establece la cláusula decimotercera del pliego de condiciones.

8. – *Apertura de ofertas:* En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas el tercer día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

9. – *Gastos de publicidad:* Como indica el pliego.

En Quintanadueñas, a 22 de marzo de 2010. – El Alcalde, Gerardo Bilbao León.

201002577/2588. – 264,00

Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2010, fue aprobado el presupuesto general de este Ayuntamiento para 2010.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.R.H.L.), se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General, y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 del T.R.L.R.H.L. antes citado puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones al presupuesto, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Bahabón de Esgueva, a 16 de marzo de 2010. – La Alcaldesa, M.ª del Carmen Palomino Martínez.

201002569/2590. – 68,00

Una vez que ha sido confeccionada la cuenta general correspondiente al ejercicio 2009, comprensiva de todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería realizadas durante dicho ejercicio, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 212.3 y 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán examinar la misma y formular las observaciones, reparos y reclamaciones que estimen oportunos.

En Bahabón de Esgueva, a 16 de marzo de 2010. – La Alcaldesa, M.ª del Carmen Palomino Martínez.

201002570/2591. – 68,00

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2010, aprobó los siguientes proyectos de obras:

1. – Proyecto técnico redactado por los Arquitectos don Rafael Martínez Ojeda y don Carlos Javier Pampliega García, para la ejecución de las obras de «Acondicionamiento del acceso entre los dos barrios de la localidad de Gredilla la Polera», con un presupuesto de ejecución material de 28.975,79 euros y un presupuesto de ejecución por contrata de 39.998,18 euros.

2. – Proyecto técnico redactado por los Arquitectos don Rafael Martínez Ojeda y don Carlos Javier Pampliega García, para la ejecución de las obras de «Pavimentación en los núcleos de Celdadilla Sotobrín, Cernégula, La Molina de Ubierna (Cobos), Lermilla, Robredo Sobresierra y Villanueva Río Ubierna», con un presupuesto de ejecución material de 108.664,03 euros y un presupuesto de ejecución por contrata de 149.999,82 euros.

3. – Proyecto técnico redactado por los Arquitectos don Rafael Martínez Ojeda y don Carlos Javier Pampliega García, para la ejecución de las obras de «Rehabilitación de la Casa Consistorial de la Junta Vecinal de Castrillo de Rucios», con un presupuesto de ejecución material de 21.732,74 euros y un presupuesto de ejecución por contrata de 29.999,87 euros.

4. – Proyecto técnico redactado por los Arquitectos don Rafael Martínez Ojeda y don Carlos Javier Pampliega García, para la ejecución de las obras de «Acondicionamiento del Centro Social de la localidad de Peñahorada», con un presupuesto de ejecución material de 21.732,27 euros y un presupuesto de ejecución por contrata de 29.999,24 euros.

5. – Proyecto técnico redactado por los Arquitectos don Rafael Martínez Ojeda y don Carlos Javier Pampliega García, para la ejecución de las obras de «Mejora de la red de abastecimiento de agua de la localidad de Quintanilla Sobresierra», con un presupuesto de ejecución material de 21.717,40 euros y un presupuesto de ejecución por contrata de 29.978,69 euros.

Los expedientes quedan expuestos al público para que los interesados puedan examinarlos y presentar cuantas alegaciones y sugerencias consideren oportunas.

Lugar de exposición: Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sito en Sotopalacios, calle Carrebarriuso, número 39.

Plazo de exposición y presentación de alegaciones y sugerencias: Quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Organo al que deben dirigirse las alegaciones y sugerencias: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna.

Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 24 de marzo de 2010. – El Alcalde, Raúl Martín Bellostas.

201002575/2586. – 68,00

Ayuntamiento de Castrojeriz

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 69 y siguientes de la Ley 7/85, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se exponen al público, a los efectos de alegaciones o reclamaciones y por espacio de veinte días, a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, los siguientes proyectos técnicos:

Título obra	Núcleo población	Técnico redactor	Importe ejecución
Acondicionamiento de las calles Santa Lucía, Mazote y San Roque, de Villasilos	Castrojeriz	A.T. Julián Orive García Coleg. n.º 371	30.000,00 euros
Sustitución de suministro y red de distribución de agua en Hínestrosa	Hínestrosa	I.C. José M. Mtnez. Barrio Coleg. n.º 5.846	300.000,00 euros

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Castrojeriz, a 23 de marzo de 2010. – La Alcaldesa, M.ª Beatriz Francés Pérez.

201002576/2587. – 68,00

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Concurso para la enajenación por compraventa de bienes patrimoniales integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, parcelas 2 a 16, calle Traseras de Santo Domingo, para vivienda adosada.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2010, el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir el concurso para la enajenación por compraventa de las parcelas propiedad municipal números 2 a 16, calle Traseras de Santo Domingo, urbanas, con la calificación jurídica de patrimonio municipal del suelo, inscritas en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes, tomo 753, libro 35, folio 165 y siguientes, se efectúa convocatoria pública, conforme a las siguientes condiciones:

Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra.

I. – *Objeto del contrato*: Constituye el objeto del contrato la enajenación mediante concurso, de los siguientes lotes:

– Lote n.º 1, formado por parcelas n.º 2 a n.º 6:

– Parcela n.º 2: 103,85 m.2. Ref. Cat. 7588304VM9478N0001YH.

– Parcela n.º 3: 104,70 m.2. Ref. Cat. 7588305VM9478N0001GH.

– Parcela n.º 4: 105,55 m.2. Ref. Cat. 7588306VM9478N0001QH.

– Parcela n.º 5: 106,40 m.2. Ref. Cat. 7588307VM9478N0001PH.

– Parcela n.º 6: 107,25 m.2. Ref. Cat. 7588308VM9478N0001LH.

Valor del lote: 67.984,76 euros, más impuestos indirectos aplicables en el momento de la adquisición.

– Lote n.º 2, formado por parcelas n.º 7 a n.º 11:

– Parcela n.º 7: 108,10 m.2. Ref. Cat. 7588309VM9478N0001TH.

– Parcela n.º 8: 109,00 m.2. Ref. Cat. 7588310VM9478N0001PH.

– Parcela n.º 9: 109,80 m.2. Ref. Cat. 7588311VM9478N0001LH.

– Parcela n.º 10: 110,65 m.2. Ref. Cat. 7588312VM9478N0001TH.

– Parcela n.º 11: 111,50 m.2. Ref. Cat. 7588313VM9478N0001FH.

Valor del lote: 70.728,62 euros, más impuestos indirectos aplicables en el momento de la adquisición.

– Lote n.º 3, formado por parcelas n.º 12 a n.º 16:

– Parcela n.º 12: 112,40 m.2. Ref. Cat. 7588314VM9478N0001MH.

– Parcela n.º 13: 113,30 m.2. Ref. Cat. 7588315VM9478N0001OH.

– Parcela n.º 14: 114,10 m.2. Ref. Cat. 7588316VM9478N0001KH.

– Parcela n.º 15: 115,00 m.2. Ref. Cat. 7588317VM9478N0001RH.

– Parcela n.º 16: 115,80 m.2. Ref. Cat. 7588318VM9478N0001DH.

Valor del lote: 73.504,70 euros, más impuestos indirectos aplicables en el momento de la adquisición.

II. – *Garantías*:

a) Provisional: Será de 600 euros.

b) Definitiva: Será del 5% del precio de adjudicación.

III. – *Obtención de documentación e información*: Secretaría General del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra. Plaza Mayor, n.º 1. Teléfono 947 39 54 27, en horario de oficina.

IV. – *Criterios objetivos de selección*: Los expresados en la cláusula cuarta del pliego de condiciones.

V. – *Presentación de ofertas*: Durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de lunes a viernes, de 9.00 a 15.00 horas, en el Registro General del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra (Burgos).

VI. – *Apertura de las ofertas*: Tendrá lugar en acto público, a las 12.00 horas del primer viernes hábil siguiente a la presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra.

VII. – *Gastos por cuenta del adjudicatario*: Importe de anuncios, así como gastos de preparación y formalización del contrato, honorarios de Notaría y Registro de la Propiedad, así como tributos estatales, regionales o locales derivados de la enajenación.

En Quintanar de la Sierra, a 25 de marzo de 2010. – El Alcalde, David de Pedro Pascual.

201002639/2638. – 220,00

Concurso para la enajenación por compraventa de bienes patrimoniales integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, parcelas 17 a 26, calle Traseras de Santo Domingo, para viviendas pareadas.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2010, el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir el concurso para la enajenación por compraventa de las parcelas propiedad municipal números 17 a 26, calle Traseras de Santo Domingo, urbanas, con la calificación jurídica de patrimonio municipal del suelo, inscritas en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes, tomo 753, libro 35, folio 195 y siguientes, se efectúa convocatoria pública, conforme a las siguientes condiciones:

Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra.

I. – *Objeto del contrato*: Constituye el objeto del contrato la enajenación mediante concurso, de las siguientes parcelas:

- Parcela n.º 17: 203,20 m.². Ref. Cat. 7588319VM9478N0001XH, por 26.176,22 euros.

- Parcela n.º 18: 206,00 m.². Ref. Cat. 7588320VM9478N0001RH, por 26.536,92 euros.

- Parcela n.º 19: 204,70 m.². Ref. Cat. 7588321VM9478N0001DH, por 26.369,45 euros.

- Parcela n.º 20: 209,70 m.². Ref. Cat. 7588322VM9478N0001XH, por 27.013,55 euros.

- Parcela n.º 21: 214,70 m.². Ref. Cat. 7588323VM9478N0001IH, por 27.657,65 euros.

- Parcela n.º 22: 219,60 m.². Ref. Cat. 7588324VM9478N0001JH, por 28.288,87 euros.

- Parcela n.º 23: 224,60 m.². Ref. Cat. 7588325VM9478N0001EH, por 28.932,97 euros.

- Parcela n.º 24: 229,60 m.². Ref. Cat. 7588326VM9478N0001SH, por 29.577,07 euros.

- Parcela n.º 25: 234,60 m.². Ref. Cat. 7588327VM9478N0001ZH, por 30.221,17 euros.

- Parcela n.º 26: 239,60 m.². Ref. Cat. 7588328VM9478N0001UH, por 30.865,27 euros.

más impuestos indirectos aplicables en el momento de la adquisición.

II. – *Garantías*:

a) Provisional: Será de 600 euros.

b) Definitiva: Será del 5% del precio de adjudicación.

III. – *Obtención de documentación e información*: Secretaría General del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra. Plaza Mayor, n.º 1. Teléfono 947 39 54 27, en horario de oficina.

IV. – *Criterios objetivos de selección*: Los expresados en la cláusula cuarta del pliego de condiciones.

V. – *Presentación de ofertas*: Durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de lunes a viernes, de 9.00 a 15.00 horas, en el Registro General del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra (Burgos).

VI. – *Apertura de las ofertas*: Tendrá lugar en acto público, a las 12.00 horas del primer viernes hábil siguiente a la pre-

sentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra.

VII. – *Gastos por cuenta del adjudicatario*: Importe de anuncios, así como gastos de preparación y formalización del contrato, honorarios de Notaría y Registro de la Propiedad, así como tributos estatales, regionales o locales derivados de la enajenación.

En Quintanar de la Sierra, a 25 de marzo de 2010. – El Alcalde, David de Pedro Pascual.

201002640/2639. – 176,00

Concurso para la enajenación por compraventa de bienes patrimoniales integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, parcelas 28 a 35, calle Traseras de Santo Domingo, para viviendas libres.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2010, el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir el concurso para la enajenación por compraventa de las parcelas propiedad municipal números 28 a 35, calle Traseras de Santo Domingo, urbanas, con la calificación jurídica de patrimonio municipal del suelo, inscritas en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes, tomo 753, libro 35, folio 217 y siguientes, se efectúa convocatoria pública, conforme a las siguientes condiciones:

Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra.

I. – *Objeto del contrato*: Constituye el objeto del contrato la enajenación mediante concurso, de las siguientes parcelas:

- Parcela n.º 28: 366,30 m.². Ref. Cat. 7588330VM9478N0001ZH, por 47.186,77 euros.

- Parcela n.º 29: 362,90 m.². Ref. Cat. 7588331VM9478N0001UH, por 46.748,78 euros.

- Parcela n.º 30: 359,60 m.². Ref. Cat. 7588332VM9478N0001HH, por 46.323,67 euros.

- Parcela n.º 31: 356,30 m.². Ref. Cat. 7588333VM9478N0001WH, por 45.898,57 euros.

- Parcela n.º 32: 352,90 m.². Ref. Cat. 7588334VM9478N0001AH, por 45.460,58 euros.

- Parcela n.º 33: 349,60 m.². Ref. Cat. 7588335VM9478N0001BH, por 45.035,47 euros.

- Parcela n.º 34: 346,20 m.². Ref. Cat. 7588336VM9478N0001YH, por 44.597,48 euros.

- Parcela n.º 35: 350,30 m.². Ref. Cat. 7588337VM9478N0001GH, por 45.125,65 euros.

más impuestos indirectos aplicables en el momento de la adquisición.

II. – *Garantías*:

a) Provisional: Será de 600 euros.

b) Definitiva: Será del 5% del precio de adjudicación.

III. – *Obtención de documentación e información*: Secretaría General del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra. Plaza Mayor, n.º 1. Teléfono 947 39 54 27, en horario de oficina.

IV. – *Criterios objetivos de selección*: Los expresados en la cláusula cuarta del pliego de condiciones.

V. – *Presentación de ofertas*: Durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de lunes a viernes, de 9.00 a 15.00 horas, en el Registro General del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra (Burgos).

VI. – *Apertura de las ofertas*: Tendrá lugar en acto público, a las 12.00 horas del primer viernes hábil siguiente a la presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra.

VII. – *Gastos por cuenta del adjudicatario*: Importe de anuncios, así como gastos de preparación y formalización del contrato, honorarios de Notaría y Registro de la Propiedad, así como tributos estatales, regionales o locales derivados de la enajenación.

En Quintanar de la Sierra, a 25 de marzo de 2010. – El Alcalde, David de Pedro Pascual.

201002641/2640. – 176,00

Ayuntamiento de Pradoluengo

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Pradoluengo para el ejercicio 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	648.861,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	354.461,09
3.	Gastos financieros.	22.186,53
4.	Transferencias corrientes	76.417,29
6.	Inversiones reales	523.232,78
9.	Pasivos financieros	83.139,10
Total presupuesto		1.708.297,79

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	207.000,00
2.	Impuestos indirectos	25.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	189.928,95
4.	Transferencias corrientes	651.489,08
5.	Ingresos patrimoniales	120.216,98
6.	Enajenación de inversiones reales	20.000,00
7.	Transferencias de capital	325.393,00
9.	Pasivos financieros	169.269,78
Total presupuesto		1.708.297,79

Conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

A) Funcionarios de carrera:

1. Secretaría-Intervención: 1. Grupo A-B/26. Habilitación Nacional.

2. Auxiliar Administrativo: 1. Grupo C-2/18. En propiedad.

B) Personal laboral:

1. Alguacil-Operario de Servicios Múltiples: Capataz, rama de la construcción: 1.

2. Operarios Actividades Diversas: Oficial 1.ª, rama de la construcción: 2.

3. Limpiadoras Dependencias Municipales: 2.

4. Oficinas Municipales: Auxiliar Administrativo: 1.

5. Socorrista Piscinas Municipales: 1.

6. Encargado Biblioteca Pública Municipal: 1. Tiempo Parcial.

7. Encargado Instalaciones Deportivas: 1.

8. Profesor Educación Adultos: 1. Tiempo Parcial.

9. Agente de Empleo y Desarrollo Local: 1.

10. Centro Asistencial Infantil: 2.

11. Telecentro: 1. Tiempo Parcial.

12. Programa Creemos en Verano: 2.

13. Nuevos Yacimientos de Empleo: 1. Aux. Admvo. Servicio de Ocio y Turismo.

14. Peón Jardinerero: 1. Discapacitado.

15. Jardineros: 3. Peones. Subvención Junta de Castilla y León.

16. Plan de Convergencia Interior: 2 Construcción y 5 Jardineros.

17. Construcción: 3. Peones. Convenio Junta de Castilla y León-Corporaciones Locales.

18. Trabajos de Tratamientos Selvícolas: 6. Peones Medio Ambiente. Convenio Junta de Castilla y León-Corporaciones Locales.

19. Taller de Empleo: Alumnos (8), Director y Profesor.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, por los legitimados conforme al artículo 151.1, y de acuerdo con los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152.1, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pradoluengo, a 26 de marzo de 2010. – La Alcaldesa en funciones, P.A. Pilar García Ayas.

201002645/2644. – 116,00

Ayuntamiento de Los Balbases

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2010, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Los Balbases para el ejercicio de 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 426.500,00 euros y el estado de ingresos a 426.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Los Balbases, a 23 de marzo de 2010. – El Alcalde, P.A. (ilegible).

201002635/2635. – 68,00

Ayuntamiento de Grijalba

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, el Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos» de la Ley 4/1996 y artículos 59.5, 61 y 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado

la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.564, de Grijalba, perteneciente al Ayuntamiento de Grijalba, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de Grijalba, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad al Ayuntamiento de Grijalba para la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos del aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.564, por un periodo de diez años, finalizando el 31 de marzo de 2021.

RELACION DE TITULARES

PROPIETARIOS	SUPERF. HAS.	PROPIETARIOS	SUPERF. HAS.	PROPIETARIOS	SUPERF. HAS.
ALONSO BAYONA, PABLO	0,4387	DIEGO FUENTE DE LA, JULIA	0,2	MARTINEZ RODRIGUEZ, MARIA	0,2413
ALONSO RILOVA, LADISLAO	1,262	DIEGO FUENTE DE LA, PRIMIT	0,326	MERINO MARTINEZ, ANTONIO	0,2822
ALONSO VICARIO, JULIO	1,032	DIEGO FUENTE DE LA, TEODOS	0,342	MIGUEL ROJO, JACINTO	0,796
AMO MARTINEZ, AGAPITO	0,0405	EN INVESTIGACION, ART. 47		MUÑOZ ARROYO, RUFINO	0,4868
AMO MIGUEL, JULIA	0,0366	DE LA LEY 33/2003	0,7293	ORTEGA ALBILLA, REGINA	4,776
ARCE RODRIGUEZ, FE	5,23	FERNANDEZ NUÑEZ, LUPICINIO	1,986	PALACIOS BASCONES, ELENA	0,1491
AVEDAÑO GARCIA, PETRA	2,678	FUENTE ALBILLA, PEDRO	1,574	PALACIOS RODRIGUEZ, AURELI	0,0287
BARBERO MANZANAL, TEODORO	11,36	GALLEGO PEREZ, TEODORA	1,265	PALACIOS, MAXIMINA	0,0577
BARBERO MERINO, SALUSTIANO	0,7666	GALLEGO VARONA, MIGUEL	1,236	PELAEZ RAMOS, CRESCENCIANO	0,226
BARRIO SERNA, ANTONINO	0,1772	GARCIA ALVAREZ, CARLOS	1,192	PEREZ ALONSO, LUCIA	0,35
BARRIUSO CARRASCO, HERMENE	0,6914	GARCIA COSGAYA, TOMASA (C.B. 2)	4,592	PEREZ CARRILLO, ADOLFO	0,716
BARRIUSO CORRAL, MAXIMILIA	0,3324	GARCIA COSGAYA, VITALIANO	3,22	PEREZ GARCIA, CONSTANTINO	0,4794
BASCONES CASTILLO, FORTUNA	0,6818	GARCIA GOMEZ, ALICIA	9,2737	PEREZ GONZALEZ, FELIPA	0,0414
BASCONES CASTILLO, VICENTE	0,0869	GIL RUIZ, M. LUISA	3,3953	PEREZ GONZALEZ, FELISA	0,1404
BASCONES GUTIERREZ, FORTUN	0,0536	GOMEZ AVENDAÑO, ERASMO	0,0503	PEREZ GONZALEZ, MARCOS	0,9741
BASCONES GUTIERREZ, GREGOR	0,5043	GOMEZ AVENDAÑO, MAXIMILIAN	2,1984	PEREZ PEREZ, HELIODORO	1,178
BAYONA CANTORAL, MODESTO	0,772	GOMEZ MARTINEZ, M. ADORACION	4,93	PEREZ PEREZ, MANUEL	1,084
BAYONA MIGUEL, JULIAN	15,0046	GOMEZ MARTINEZ, MARIA CARMEN	0,3047	PEREZ, LORENZO	1,3401
BAYONA PEÑA, TEOFILO	1,206	GOMEZ MARTINEZ, NEMESIA	0,0302	RENEDO HIDALGO, SARA	0,338
BECERRIL MIGUEL, CLEMENTIN	0,2327	GOMEZ MARTINEZ, TIMOTEO	4,776	RILOVA ALONSO, JOSE LUIS	12,159
BECERRIL RUIZ, SOFIA	1,5358	GOMEZ SANTOS, GRATINIANO	0,818	RILOVA ARCE, BONIFACIO	0,1975
BUSTAMANTE BOCOS, ANSELMO	1,376	GOMEZ SANTOS, NEMESIO	4,099	RIO RODRIGUEZ, ILDEFONSO	0,0394
BUSTAMANTE MERINO, LAURENT	0,2315	GONZALEZ AVENDAÑO, ARACELI	1,296	RODRIGUEZ BASCONES, MARIA	1,056
CANTORAL BECERRIL, LUCIA	1,974	GONZALEZ FERNANDEZ, EMEREN	0,342	RODRIGUEZ GOMEZ, SATURNINA	2,436
CANTORAL GONZALEZ, FCO. JAVIER	8,176	GONZALEZ FERNANDEZ, ROSARI	0,0694	RODRIGUEZ GUTIERREZ, ELISA	1,32
CARPINTERO HERA, CONCEPCIO	0,0657	GUADILLA GONZALEZ, JOSE	0,6198	RODRIGUEZ MARTINEZ, JOSE MARIA	1,6661
CARRASCO FERNANDEZ, BENITO	0,1695	GUADILLA, EMETERIO	0,2631	RODRIGUEZ TORRES, ANACLETA	0,303
CARRASCO RAMOS, LUIS MIGUEL	1,06	GUTIERREZ ALBILLA, DAVID	1,976	RODRIGUEZ TORRES, DEMETRIA	0,1172
CASTILLO ALBILLA, JESUS	0,602	GUTIERREZ HIDALGO, VICENTE	0,1078	RODRIGUEZ TORRES, SIXTO	2,455
CASTILLO BARBERO, ANA MARIA	0,238	GUTIERREZ JORDE, MAURA	0,2718	RODRIGUEZ VAL, JOSE MARIA	39,1815
CASTILLO BAYONA, AURELIO	3,048	GUTIERREZ PEREZ, FERNANDO	2,566	ROJAS FERNANDEZ, SANTIAGO	0,3385
CASTILLO BAYONA, CARLOS	3,664	GUTIERREZ SERNA, FRANCISCO	0,738	ROSALES RODRIGUEZ, JOSE	0,175
CASTILLO PEREZ, AURELIANO	5,342	IZQUIERDO MUÑOZ, JOSE	0,886	ROSALES RODRIGUEZ, SEVERIN	0,0815
CEREZO AZUARA, LORENZO	7,548	LOPEZ MARTINEZ, JOSE MARIA	5,2533	SERNA GARCIA, ESTEBAN	1,132
CEREZO AZUARA, ORENCIO	0,1209	LOPEZ ORTEGA, LUIS FRANCISCO	3,396	SERNA GONZALEZ, EMILIO	3,204
CEREZO PADELLANO, ALFREDO	0,2256	MAESTRO GARCIA, LUCINIA	1,192	SERRANO VICENTE, SANTIAGO	2,348
CEREZO PRECIADO, AURELIO	0,5363	MAESTRO GUTIERREZ, FRANCIS	0,1807	SIMON MAESTRO, ELADIO	0,1131
CEREZO PRECIADO, JESUS	0,304	MANZANAL DUEÑAS, JUAN	9,068	SIMON PALACIOS, BERNARDO	0,082
CEREZO PRECIADO, VALENTINA	4,204	MANZANAL DUEÑAS, M.ª ENCARNACION	10,068	SIMON SIMON, IRENE	2,8626
CORRAL MARISCAL, LUIS	2,3583	MANZANAL MORAL, VICENTE	0,234	SIMON VICENTE, MATEO	5,2841
COSGAYA COSGAYA, CARLOS	0,322	MARIN BAYONA, JOSE	0,472	VICARIO SANTOS, MARINA	0,358
CUESTA GUADILLA, ALFREDO	1,819	MARINA VICARIO, CRISTINA	3,76	VICENTE GRIJALBO, ANDRES	0,0149
DIEGO ALBILLA, ADELAIDA	1,326	MARINA VICARIO, DIONISIO	11,224	VICENTE MIGUEL, FELICISIMA	2,56
DIEGO ALBILLA, JUANA	1,784	MARTINEZ BARBERO, RUPERTO	0,472		
DIEGO FUENTE DE LA, CONSUE	0,254	MARTINEZ FERNANDEZ, FRANCISCO	0,1782	TOTAL	285,2135

En Grijalba, a 23 de marzo de 2010. – El Alcalde, Luis Martín Miguel Gómez.

Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente de solicitud de licencia ambiental para explotación ganadera de 66 vacas en régimen de semiextensivo y cebadero de 90 terneros en este municipio de La Revilla y Ahedo, que se tramita a instancia de don David Olalla Gil, conforme al proyecto básico de explotación ganadera redactado por el Ingeniero Agrónomo don Javier Chicote Mediavilla.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En La Revilla y Ahedo, a 4 de marzo de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Martín de Juan.

201002519/2632. – 68,00

Ayuntamiento de Villaverde Mogina

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2010, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villaverde Mogina para el ejercicio de 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 107.600,00 euros y el estado de ingresos a 107.600,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villaverde Mogina, a 23 de marzo de 2010. – El Alcalde, Adrián Villaquirán García.

201002637/2637. – 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Anuncio de licitación

1. – Entidad adjudicadora:

- Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.
- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación. Paseo del Espolón, 34. 09003 Burgos. Tel. 947 25 86 00. Fax 947 20 07 50.

c) Números de expedientes: 7/10 y 8/10.

2. – Objeto del contrato. Presupuesto base de licitación. Plazo de ejecución:

– Obra número 1: «Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos. Zona norte. Anualidad 2009». Presupuesto: 2.120.000 euros (IVA incluido). Plazo de ejecución: Ocho meses.

– Obra número 2: «Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos. Zona sur. Anualidad 2009». Presupuesto: 1.684.000 euros (IVA incluido). Plazo de ejecución: Ocho meses.

3. – Tramitación del expediente, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto, con criterio de adjudicación el precio más bajo.

4. – Garantía provisional:

Obra número 1: Por importe de 54.827,59 euros.

Obra número 2: Por importe de 43.551,72 euros (3% del presupuesto máximo del contrato, IVA excluido).

5. – Obtención de documentación: Reprográfica Palacios, S.L. (Copyred), avenida del Arlanzón, número 4 bajo, 09004 Burgos. Teléfono 947 26 61 93. Fax 947 25 74 28.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Obtención de información: Sección de Contratación (2.ª planta del Palacio Provincial).

Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Diputación pueda contestar con seis días de antelación al último día del plazo de recepción de ofertas.

6. – Requisitos específicos del contratista:

Obras números 1 y 2: Documento de clasificación empresarial del Grupo G (Viales y pistas); Subgrupo 6 (Obras viales sin cualificación específica); Categoría e).

7. – Presentación de proposiciones y documentación complementaria:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14.00 horas del vigesimosexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En el supuesto de que el último día de plazo establecido en el párrafo anterior fuese sábado o inhábil, automáticamente dicho plazo quedará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver cláusula 13.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En la Sección de Contratación, sita en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

8. – Apertura de las ofertas: Tendrá lugar a las 12.00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

9. – Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario (con un máximo de 400 euros).

10. – Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.diputaciondeburgos.es>

En Burgos, a 26 de marzo de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

201002706/2712. – 100,00

IMPRESA PROVINCIAL

Ctra. Madrid-Irún, Km. 243. Navas ISSA, n.º 22
09007 BURGOS • Teléfono 947 47 12 80 • Fax 947 47 11 79
Correo electrónico: imprensa@diputaciondeburgos.es

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ADMINISTRACIÓN

Paseo del Espolón, 34
09003 Burgos • Teléfono 947 25 86 39 • Fax 947 25 86 58
www.burgos.es/boletin-oficial-provincial/hemeroteca